## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid	Por un mes	Ptas. 5							
**Provincias, Inclu- so Las Islas Balea- res y Canarias	Por tres meses.	- 20							
Ultramar	Por tres meses.	- 30							
Extranjero	Por tres meses.	- 45							
El pago de las suscripciones será adelanta- do, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.									
En la Administración venta ejemplares de precio de <b>0,50</b> po	esta publicación	hallan de oficial, al							



## PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso bajo.

Provincias: En las Depositarias-Pagadurias de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

Los anuncios y toda clase de reclamaciones se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de nueve á doce de la mañana, todos los dias, menos los festivos.

# MADRI GACETA

# PARTE OFICIAL

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud, excepto S. A. el Infante D. Alfonso, acerca de cuyo estado el Excmo. Sr. Mayordomo Mayor de S. M. comunica á esta Presidencia con fecha de ayer lo siguiente:

«Excmo. Sr.: El Mayordomo Mayor de SS. AA. RR. los Príncipes de Asturias me transcribe el parte siguiente, que con esta fecha le dirige el Decano de la Facultad de la Real Cámara:

«Excmo. Sr.: Pongo en conocimiento de V. E. que S. A. R. el Sermo. Sr. Infante D. Alfonso ha pasado bien el día y continúa mejorando su estado. Este juicio se ha robustecido después en conferencia celebrada à instancia de los Profesores de la Facultad de la Real Camara con el Doctor Tolosa Latour.»

Lo que de orden de S. M. participo à V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 7 de Enero de 1902.-P. El Du· que de Sotomayor.-Sr. Presidente del Consejo de Ministros.»

## SUMARIO

## Presidencia del Consejo de Ministros:

Reales decretos de personal.

## Ministerio de Hacienda:

Real decreto exceptuado de las formalidades de subasta pública las obras de reparación que han de realizarse en el edificio de la Nueva Aduana de Bilbao.

Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado. - Escalafón de Ayudantes de la Sección facultaciva de Montes de este Centro.

## Ministerio de la Gobernación:

Real decreto disponiendo que el 2 de Febrero próximo se proceda á la elección de un Senador por las Sociedades Económicas de la región de Valencia.

Otros disponiendo que el domingo 2 de Febrero próximo se proceda á la elección parcial de un Diputado á Cortes por cada uno de los distritos que se expresan. Otros de personal.

Otro autorizando á la Dirección general de Correos y Telégrafos para convocar á oposiciones de ingreso en el Cuerpo de Correos.

Otro reorganizando el Cuerpo de Telégrafos.

Dirección general de Administración.—Anuncios relativos á provisión de plazas de Contadores de fondos provinciales y municipales.

Virección general de Sanidad.—Circular consignando el agradecimiento con que el Ateneo de Madrid ha visto las condestaciones al Cuestionario sobre nacimiento, matrimonio y defunción, formulado por la Sección de Ciencias de dicho Atenec.

## Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes:

Real orden disponiendo se encargue interinamente del despacho de los asuntos de la Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico el Subsecretario de este Ministerio.

Subsecretaria.—Orden relativa á la certificación que ha de habilitar los títulos de los funcionarios del Cuerpo facultativo de Archiveros, que precisen dicho requisito.

Real Academia de Medicina. — Acuerdo de esta Academia respecto á la adjudicación de premios y socorros correspondientes al año 1901.

#### Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas:

Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio.—Relación de las patentes de invención concedidas en las fechas que se expresan.

#### Administración municipal:

Ayuntamiento constitucional de Madrid.—Clasificación de las defunciones ocurridas en Madrid en la fecha que se expresa.

Alcaldia constitucional de Portugalete. - Convocando á concurso para la formación de proyectos de ensanche de esta población.

## Administración de Justicia:

Edictos de Juzgados militares y de primera instancia.

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

## REALES DECRETOS

De acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Granada á D. Enrique Capriles y Osuna, Gober. nador que ha sido de varias provincias.

Dado en Palacio á siete de Enero de mil novecientos dos.

MARIA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros, Praxedes Mateo Sagasta.

De acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Zaragoza á D. Jerónimo del Moral, que desempeña igual cargo en la de Murcia.

Dado en Palacio á siete de Enero de mil novecientos dos.

MARIA CRISTINA

E) Presidente del Consejo de Ministros, Práxedes Mateo Sagasta.

De acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Murcia a D. German Avedillo y Juarez, que desempeña igual cargo en la de Zaragoza.

Dado en Palacio á siete de Enero de mil novecien-

MARIA CRISTINA

El Pres'dente del Consejo de Ministros, Práxedes Mateo Sagasta.

De acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Altonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Avila à D. Gonzalo Lozano González, que desempeña igual cargo en la de Huesca.

Dado en Palacio à siete de Enero de mil novecientos dos.

MARIA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros, Práxedes Mateo Sagasta.

De acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de Mi Augusto Hijo el Rry D. Alfonso XIII, y como Ruina Regente del Reino,

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Huesca á D. Rafael de Sierra y Valenzuela, que es Cficial de la clase de terceros del Ministerio de la Gobernación.

Dado en Palacio à siete de Enero de mil novecientos dos.

MARIA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,

Praxedes Mateo Sagasta.

## MINISTERIO DE HACIENDA

## REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Hacienda, de acuerdo con el Consejo de Ministros y de conformidad con el de Estado en pleno;

En nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en exceptuar de las formalidades de subasta pública, por hallarse comprendidas en el caso 7.º del artículo 6.º del decreto de 27 de Febrero de 1852, las obras de reparación que han de realizarse en el edificio de la Nueva Aduana de Bilbao, cuyo presupuesto asciende á la suma de 10.948 pesetas 65 céntimos.

Dado en Palacio à siete de Enero de mil novecientos dos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Hacienda, Angel Urzaiz.

# MINISTERIO DE LA GOBERNACION

## REALES DECRETOS

Habiendo comunicado el Senado la vacante de un Senador por las Sociedades Económicas de la región de Valencia:

Visto el art. 58 de la ley de 8 de Febrero de 1877, reformado por la de 29 de Febrero de 1896:

En nombre de Mi Auguste Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

El domingo 2 de Febrero de 1902 se procederá à la elección de un Senador por las Sociedades Económicas de la región de Valencia:

Dado en Palacio á siete de Enero de mil novecien-

MARIA CRISTINA

Alfonso González.

El Ministro de la Gobernación,

Habiendo acordado el Congreso de los Diputados que se proceda à la elección parcial de un Diputado à Cortes por el distrito de Medina del Campo, provincia de Valladolid:

Vistos los artículos 46, 73, 75 y 76 de la ley Electoral de 26 de Junio de 1890;

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

El domingo 2 de Febrero de 1902 se procederá à la elección parcial de un Diputado à Cortes por el distrito de Medina del Campo, provincia de Valladolid.

Dado en Palacio à siete de Enero de mil novecientos dos.

MARIA CRISTINA

Ri Ministro de la Gobernación,

Alfonso González.

Habiendo acordado el Congreso de los Diputados que se proceda à la elección parcial de un Diputado á Cortes por el distrito de Laguardia, provincia de Alava: Vistos los artículos 46, 73, 75 y 76 de la ley Electo-

ral de 26 de Junio de 1890; En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Rrina Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

El domingo 2 de Febrero de 1902 se procederá á la elección parcial de un Diputado á Cortes por el distrito de Laguardia, provincia de Alava.

Dado en Palacio á siete de Enero de mil novecientos dos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Gobernación,

Alfonso González.,

Habiendo acordado el Congreso de los Diputados que se proceda á la elección parcial de un Diputado á Cortes por el distrito de Villaviciosa, provincia de Oviedo;

Vistos los artículos 46, 73, 75 y 76 de la ley Electoral de 26 de Junio de 1890;

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

El domingo 2 de Febrero de 1902 se procederá á la elección parcial de un Diputado á Cortes por el distrito de Villaviciosa, provincia de Oviedo.

Dado en Palacio à siete de Enero de mil noveeientos dos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Gebernación,

Alfonso González.

Habiendo acordado el Congreso de los Diputados que se proceda á la elección parcial de un Diputado á Cortes por el distrito de Figueras, provincia de Gerona:

Vistos los artículos 46, 73, 75 y 76 de la ley Electoral de 26 de Junio de 1890;

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

El domingo 2 de Febrero de 1902 se procederá la elección parcial de un Diputado á Cortes por el distrito de Figueras, provincia de Gerona.

Dado en Palacio à siete de Enero de mil novecientos dos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Gobernación,

Alfonso Conzález.

Habiendo acordado el Congreso de los Diputados que se proceda á la elección parcial de un Diputado á Cortes por el distrito de Baeza, provincia de Jaén:

Vistos los artículos 46, 73, 75 y 76 de la ley Electoral de 26 de Junio de 1890;

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reiva Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

El domingo 2 de Febrero de 1902 se procederá à la elección parcial de un Diputado à Cortes por el distrito de Baeza, provincia de Jaén.

Dado en Palacio á siete de Enero de mil novecientos dos.

MARIA OPTOTENTA

MARIA CRISTINA

En nombre de Mi Augusto Hijo el Ray D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en nombrar, en comisión, Jefe de Administración civil de cuarta clase, Oficial de la de terceros del Ministerio de la Gobernación, á D. Luis Lequerica y Embil, que es Gobernador civil de la provincia de Avila.

Dado en Palacio á siete de Enero de mil novecientos dos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Gobernación, Alfonso González.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 26 del reglamento orgánico de 15 de Febrero de 1898 y en el Real decreto de 5 de Diciembre de 1899; á propuesta del Ministro de la Gobernación;

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rev D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en promover al empleo de Jefe de Administración de segunda clase del Cuerpo de Correos á Don Jesús de Andrés Sánchez.

Dado en Palacio á siete de Enero de mil novecientos dos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Gobernación, Alfonso Gonzátez.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 26 del reglamento orgánico del Cuerpo de Correos de 15 de Febrero de 1898 y en el Real decreto de 5 de Diciembre de 1899; á propuesta del Ministro de la Gobernación;

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino.

Vengo en promover al empleo de Jefe de Administración de tercera clase del Cuerpo de Correos á Don Segundo Abadía y Sesma.

Dado en Palacio á siete de Enero de mil novecientos dos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Gobernación, Alfonso Gomzález.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 26 del reglamento orgánico de 15 de Febrero de 1898 y en el Real decreto de 5 de Diciembre de 1899; á propuesta del Ministro de la Gobernación;

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en promover al empleo de Jefe de Administración de tercera clase del Cuerpo de Correos à Don Eduardo Verdegay y Fiscowich.

Dado en Palacio á siete de Enero de mil novecientos dos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Gobernación,
Alfonso González.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 26 del reglamento orgánico del Cuerpo de Correos de 15 de Febrero de 1898 y en el Real decreto de 5 de Diciembre de 1899; á propuesta del Ministro de la Goberna-

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en promover al empleo de Jefe de Administración de cuarta clase del Cuerpo de Correos á Don Fernando Bordallo y Visedo.

Dado en Palacio á siete de Enero de mil novecientos uno.

MARIA CRISTINA

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Gobernación,

Alfonso González.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 26 del reglamento orgánico del Cuerpo de Correos de 15 de de Febrero de 1898 y en el Real decreto de 5 de Diciembre de 1899; á propuesta del Ministro de la Gobernación:

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino;

Vengo en promover al empleo de Jefe de Administración de cuarta clase del Cuerpo de Correos á D. Manuel Vázquez y Gomez.

Dado en Palacio á siete de Enero de mil novecientos dos.

El Ministro de la Gobernación, Alforso Genzáiez. De conformidad con lo dispuesto en el art. 26 del reglamento orgànico de 15 de Febrero de 1894 y en el Real decreto de 5 de Diciembre de 1899; à propuesta del Ministro de la Gobernación;

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reine,

Vengo en promover al empleo de Jefe de Administración de cuarta clase del Cuerpo de Correos à Don Fernando del Río y González.

Dado en Palacio à siete de Euero de mil novecientos dos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Gobernación, Alfonso González.

exposición

SEÑORA: Suprimida en el presupuesto de gastos para el ejercicio corriente la clase de Aspirantes terceros interinos de Correos, cuantos desempeñaban estos cargos, algunos con larga práctica y evidente est tud, han sido baja en los mismos con fecha 31 de Diciembre último.

Indiscutible es la conveniencia de tal supresión para que exista entre los funcionarios administrativos del ramo la unidad de procedencia, de derechos y de aspiraciones, que tanto influye en la marcha general del servicio; mas no sería equitativo desamparar en absoluto á quienes han venido colaborando en las funciones del Cuerpo de Correos con celo doblemente laudable por la falta de alicientes y estímulos dentro de su condíción de interinidad.

Precedentes hay en otros organismos de la Administración, y el mismo de Correos los ofrece, para adoptar una medida que permita ingresar en este servicio, con preferencia sobre los extraños, á los que han sido en época reciente Aspirantes de tercera clase, y que por haber consagrado al Correo su actividad y solicitud, podrán con facilidad relativa sumar los conocimies tos teóricos á los prácticos que ya poseen, y ponerse en condiciones de formar parte del Cuerpo administrativo. Sobre no menoscabar esa medida ningún derecho legalmente adquirido, está inspirada en sentimientos de consideración y de justicia que han de merecer las simpatías de la opinión pública y del mismo Cuerpo de Correos, cuyas disposiciones orgánicas en ningún punto esencial se quebrantan, puesto que el ingreso ha de verificarse previa oposición sobre las materias que determina el art. 14 del reglamento de 15 de Febrero de 1898.

Dejando al Centro directivo la determinación de las plazas que han de ser objeto de la oposición y expresarse en la orden de convocatoria, con arreglo á lo establecido en el art. 16, así como los términos en que han de presentarse y decretarse las instancias y verificarse los ejercicios, el Ministro que suscribe estima de necesidad limitar á los Aspirantes terceros, que lo han sido dentro del año próximo pasado, el derecho de acudir á esta convocatoria, tanto para establecer una línea que concrete ese derecho, cuanto porque los cesantes de años anteriores, á quienes no afecta de un modo directo la reforma del presupuesto, han podido procurarse después otro empleo á su actividad y dedicar á distintos trabajos sus energías.

Evidente es que los opositores deben reunir en todo caso las condiciones que establece en sus números 1.º y 3.º al 7.º el art. 15 del reglamento, mas, por excepción, debe admitirse en esta convocatoria especial à los que, no teniendo otra tacha, sean mayores de treinta años. La razón es obvia; el límite de edad se ha establecido para los que ingresen en el servicio de Correos; pero los Aspirantes terceros han venido prestándolo anteriormente, y no sería justo excluirlos por una consideración que pugna con la realidad de los hechos. Fundado en estas consideraciones, el Ministro que

suscribe tiene el honor de someter à la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de decreto.

SEÑORA:

Á L. R. P. de V. M., Alfonso González.

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de la Gobernación; en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en autorizar à la Dirección general de Correos y Telégrafos para convocar à oposiciones de ingreso en el Cuerpo de Correos, por la clase de aspirantes segundos, à los que hayan ejercido dentro del año de 1901 empleos de Aspirantes terceros interinos en dicho ramo, aunque exceda su edad del límite establecido en el reglamento de 15 de Febrero de 1898, siempre

El Ministro de la Gobernación, Alfonso Conzález.

Pesetas.

que reunan las demás condiciones exigidas en el artículo 15 del mismo reglamento.

Dado en Palacio à siete de Enero de mil novecientos des.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Gobernación, Alfonso González.

#### REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de la Gobernación, en virtud de la autorización concedida por el art. 11 de ley de Presupuestos vigente;

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rry D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Desde la publicación del presente decreto, el personal del Cuerpo de Telégrafos quedará dividido en facultativo y auxiliar, constituyendo escalas distintas é independientes.

La del personal facultativo tendrá por límite inferior la categoría de Oficial tercero de Telégrafos, equivalente à la del mismo nombre de la Administración civil, terminando en la de Inspector general Jefe de la Sección, análoga à la de Jefe de Administración civil de primera clase.

La del personal auxiliar comenzará por la clase de Aspirante, equivalente à la administrativa de Aspirante primere, terminando en la de Auxiliar mayor, análoga à la de Jefe de Negociado de segunda clase.

Art. 2.º La escala facultativa se formará con los funcionarios que hoy constituyen el Cuerpo, desde el Inspector general Jefe de la Sección hasta el último de los Oficiales terceros, y los cuartos y quintos ingresados por examen en convocatorias de Oficiales.

Art. 3° Formarán la escala auxiliar los Aspirantes que lo sean al publicarse este decreto, y los Oficiales procedentes de dicha clase que no hayan consolidado su categoría mediante los exámenes prescritos en el artículo 23, párrafo segundo, del reglamento orgánico de 18 de Julio de 1876, y en el art. 1.º del Real decreto de 9 de Agosto de 1894, á no ser que soliciten continuar en la facultativa, para lo cual deberán aprobar previamente las materias que hoy se exigen para ingresar por la clase de Oficial.

El pase de estos Oficiales á la escala auxiliar será siempre con ascenso, cubriéndose ante todo las plazas de 2.500 y 2.000 pesetas.

En la propia forma se cubrirán después las de 1.500. Dichos Oficiales seguirán el movimiento de la escala facultativa mientras no hayan pasado con ascenso á la auxiliar.

Cuando las tres citadas categorías queden cubiertas se seguirán cubriendo sucesivamente las superiores.

Art. 4.º Para ilevar à la práctica la transformación que detallan los artícules precedentes se amortizarán todas las vacantes que ocurran en las categorías de Oficiales quintos y cuartos de la escala facultativa, y en el personal de Ultramar por su última clase hasta extinguir aquellas dos categorías y toda esta escala y las plazas de Aspirantes que excedan del número à que debe quedar reducida esta clase, y con el importe de sus dotaciones se irán formando sucesivamente las nuevas plantillas hasta quedar constituídas en la forma siguiente:

	•	Pesetas.
	Escala facultativa.	
1	Inspector general, Jefe de la Sección	10.000
5	Inspectores, á 8.750	43.750
14	Jefes de Centro, á 7.500	105.000
20	Directores de Sección de primera clase,	
	á 6.000	120.000
35	Idem de id. de segunda idem, á 5.000	175.000
75	Subdirectores de Sección, á 4.000	300.000
150	Oficiales primer os, á 3,500	525.000
<b>2</b> 50	Idem segundos, 4 3.000	750.000
350	Idem terceros, á 2.500	875.000
900	7'otal	2.903.750
	Escala auxiliar.	
5	Auxiliares mayores primeros, á 5.000	<b>25</b> .000
10	Idem id. segundos, á 4.000	40.000
.25	Idem primeros, á 3.500	87.500
.48	Idem segundos, á 3.000	144.000
.96	Idem terceros, á 2.500	<b>24</b> 0.000
174	Idem cuartos, á 2 000	348.000
344	Idem quintos, & 1.500	516.000
451	Aspirantes, á 1.250	563.750
1.153	Total	1.964.250
	-	
	Personal femenino.	٠.
26	Auxiliares femeninos de transmisión para Madria, á 1.250	32.500
26	Total	32.500

		Pesetas.
	Escala administrativa	
1	Auxiliar mayor de la Dirección general.	4.000
$\tilde{2}$	Idem primeros, á 3.500	7.000
2 2 7	Idem segundos, á 3.000	6 000
7	Idem terceros, á 2.500	17.500
9	Idem cuartos, á 2.000	18.000
9	Idem quintos, á 1.500	13.500
-		
30	Total	66.000
00	10.00	00.000
	_	
	Personal de vigilancia.	
24	Capataces de primera clase, á 1.500	36 000
151	Idem de segunda ídem, á 1.000	151 000
900	Celadores, á 750	675.000
	-	
1.075	Total	862,000
1.070		
	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
	Personal de los talleres.	
2	Oficiales primeros mecánicos de taller,	
	<b>á. 2.</b> 500	5.000
6	Idem segundos idem id., á 2 000	12.000
6	Idem terceros idem id., á 1.500	9.000
5	Idem cuartos idem id., á 1.250	6.250
19	Total	32.250
19	10000	32.200
Person	al de autografía, almacen y servicio.	
1	Ayudante primero de estampación	2.000
î	Idem segundo de ídem	1.500
ī	Ebanista	1.250
ī	Carpintero	1 250
1	Portero primero	2.000
2	Idem segundos, á 1.500	3.000
5	Idem terceros, á 1.250	6 250
50	Conserjes, á 1 000	50 000
173	Ordenanzas primeros, á 850	147.050
274	Idem segundos, á 725	198.650
240	Idem terceros, á 650	156.000
160	Repartidores, á 365	<b>5</b> 8.400
909	Total	<b>627</b> 350
	• • • • • • • • • • • • • • • • • • •	
	TOTAL GENERAL	6.488.100
ł		

8 Enero 1902

Art. 5.º La transformación se hará comenzando por elevar las categorías de los Inspectores y Jefes de Centro; la de los Auxiliares femeninos; las de 2.500 y 2.000 pesetas de la escala auxiliar de transmisión; las superiores de la de los Auxiliares de la Dirección general, y las del personal de Vigilancia.

Art. 6.º Las modificaciones que se introduzcan en las plantillas, en cumplim ento del presente decreto, se dispondrán mensualmente por Real orden, que se comunicará á la Ordenación de pagos.

Art. 7.º El ingreso en la escala facultativa tendra lugar por la clase de Oficial tercero, previos los examenes de ingreso que se establezcan y los estudios en la Escuela que se determinen.

En la escala auxiliar se ingresará por la clase de Aspirante, probando previamente las materias que se exijan para el ingreso y los estudios que se dispongan para la Escuela.

Art. 8.º Los exámenes de ampliación que determinan los artícules 25, 26 y 52 del reglamento orgánico de 18 de Julio de 1876, se prestarán en lo sucesivo para el ascenso á las categorias respectivamente de Oficial segundo, Subdirector y Director de Sección de segunda clase.

Art. 9.° Quedan deroga las todas las disposiciones que se opongan al cumplimiento de la presente.

Art. 10. El Ministro de la Gobernación adoptará las disposiciones necesarias para la realización de este decreto.

Dado en Palacio à siete de Enero de mil novecientos dos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Gobernación, Alfonso González.

## MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

## REAL ORDEN

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido à bie u disponer que durante la ausencia del Director general del Instituto Geográfico y Estadístico, D. Vicente López Puigcerver, se encargue V. E. interinamente del despacho de los asuntos correspondientes à la expresada Dirección.

De Real orden lo comunico à V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 1.º de Enero de 1902.

C. DE ROMANONES

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

# ADMINISTRACIÓN CENTRAL

## MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

#### Dirección general de Administración.

Nombrados D. José Timonet, Contador de Vélez-Málaga; D. Laureano Luna Romero, de Alcalá la Real; D. Gerardo Muñoz Serrano, de Baena; D. Antonino de Rom, de Plasencia, y D. Antonio Ripoll de Cartagena, por acuerdos de 2,20 y 22 de Noviembre y 29 y 25 de Diciembre respectivamente, se publica á los efectos del art. 33 del reglamento de 11 de Diciembre de 1900.

Madrid 3 de Enero de 1902.—El Director general, C. Groizard.

Declarada la incapacidad física del Contador de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), D. José de la Vega y Martínez, y vacante dicho cargo en el Ayuntamiento de Colmenar (Málaga), por pase á otro de D. José Timonet, se anuncian concursos para proveer dichas plazas por término de treinta días, conforme previene el art. 20 del reglamento de 11 de Diciembre de 1900, durante cuyo plazo podrán presentar sus instancias ante esta Dirección general los aspirantes que las deseen solicitar, si reuniendo las condiciones determinadas en el artículo 25 del reglamento de referencia, hubieran presentado los documentos mencionados en la circular del 22 del mismo mes y año, considerándose llenado este requisito si los solicitantes tuvieran los documentos de concursos posteriores á la Real orden de 30 de Agosto de 1899, de conformidad con lo aprobado por este Centro directivo con fecha 1.º de Febrero áltimo.

Madrid 3 de Enero de 1902.=El Director general, C. Groizord.

Vista la comunicación transmitida por el Gobernador civil de la provincia de Almería y autorizada por el Presidente de la Diputación provincial, manifestando que no existe funcionario alguno especial al frente de la Sección de cuentar, y que el que desempeña dicho cargo, D. Laureano Muñoz Calderón, funcionario de la Corporación, fué nombrado para este servicio con fecha 11 de Julio último:

Considerando que la designación del funcionario anteriormente citado ha sido dictada con posterioridad al reglamento vigente de Contadores de fondos provinciales y municipales de 11 de Diciembre de 1900:

Considerando que el art. 28 del expresado reglamento ordena que todas las plazas que vaquen de Jefes de Seción de examen de cuentas municipales se proveerán en término y condiciones prevenidas para los cargos de Contadores de Corporaciones;

Esta Dirección general ha acordado anunciar la vacante de la plaza referida, con arreglo á lo dispuesto en el art. 29 del reglamento en cuestión.

Madrid 3 de Enero de 1902. = El Director general, C. Groi-

Vista la comunicación del Gobernador de Cáceres remitiendo copia literal de un acuerdo de la Comisión provincial, manifestando que no existe el cargo de Jefe de la Sección de examen de cuentas municipales, puesto que los funcionarios que en el Gobierno civil se dedican á este servicio actúan á las inmediatas órdenes del Gobernador:

Resultando que en vista de la consulta telegráfica dirigida por el Gobernador de referencia á esta Dirección general á fin de si debía incluirse en el presupuesto para el corriente año la plaza de Jefe de Sección de examen de cuentas municipales, contestándose á dicha consulta que la Diputación provincial estaba obligada á incluir en presupuesto la asignación para el referido empleo, ateniéndose á la Real orden de 25 de Reisbero próximo pasado:

Considerando que el art. 28 del reglamento vigente para el Cuerpo de Contadores de 11 de Diciembre de 1900 dispone que todas las plazas de Jefes de las Secciones de examen de cuentas municipales que deban proveerse con posterioridad á la publicación de dicho reglamento han de sujetarse al procedimiento marcado para las vacantes en los cargos de Corporación;

Esta Dirección general ha acordado anunciar el concurso para la plaza referida, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 29 del reglamento en cuestión.

Madrid 3 de Enero de 1902. El Director general, C. Groizard

Vista la comunicación del Gobernador civil de Albacete remitiendo certificación de los nombramientos hechos por la Diputación provincial á favor de D. Manuel Garrido Espallardas, Oficial encargado en la actualidad de la Sección de examen de cuentas municipales de la referida provincia:

Resultando que en la certificación de referencia se expresa, como punto que afecta á este expediente, que por acuerdo de la Comisión provincial, adoptado en 31 de Diciembre de 1900, se dispuso que el Oficial D. Manuel Garrido Espallardas pasara á prestar sus servicios con dicho carácter á la Sección de cuentas del Gobierno civil de dicha provincia, acuerdo que fué ratificado por la Diputación en 25 de Abril último:

Resultando que con fecha 27 de Septiembre próximo pasa-

do se pidió al Gobierno civil certificación oficial en que se hiciese constar las fechas que con carácter interino y definitivo empezó á prestar sus servicios en concepto de Jefe de la Sección de examen de cuentas expresadas D. Manuel Garrido Espallardas:

Resultande que con fecha 8 de Octubre último se remite por el expresado Gobierno la certificación pedida por esta Dirección general, y en la cual, se hace constar que D. Manuel Garride Espallardas fué nombrado por la Comisión provincial en 31 de Diciembre de 1900, previa declaración de urgencia, Oficial de la Secretaría de la Excma. Diputación provincial, ordenándose al mismo tiempo que pasara á prestar sus servicios á la Sección de cuentas del Gobierno civil:

Considerando que por las certificaciones de referencia se justifica que el Oficial de la Diputación provincial D. Manuel Garrido Espallardas no desempeña la plaza de Jefe de la Sección de cuentas á que se refiere el art. 28 del reglamento vigente para el Cuerpo de Contadores, puesto que en las certificaciones sólo se consigna que pasara á prestar sus servicios en dicha Sección:

Considerando que tampoco puede admitirse el nombramiento de referencia, puesto que acordado en 31 de Diciembre de 1900, se hizo estando ya en vigor el reglamento del Cuerpo de Contadores de 11 de igual mes y año, publicado en la GACETA del 13, y que, por tanto, obligaba al Gobernador y á la Diputación provincial, por su art. 28, á comunicar la vacante á este Centro para anunciar el concurso en la forma prevenida al efecto por el reglamento citado;

Esta Dirección general ha acordado anunciar el concurso para proveer dicha plaza con arreglo al art. 29 del citado reglamento.

Madrid 3 de Enero de 1902. El Director general, C. Groi-

# Dirección general de Sanidad.

Habiéndose dirigido la Sección de Ciencias del Ateno de Madrid á la Dirección general de Sanidad expresando su agradecimiento por el entusiasmo y la brillantez con que muchos Subdelegados de Medicina, Farmacia y Veterinaria de Audalucía, Alava, Vizcaya, Navarra, Toledo, Cuenca, Extremadura y León, han respondido á la excitación que les hizo esta Dirección con fecha 14 de Noviembre para que contestaran al interesante cuestionario sobre nacimiento, matrimonio y defunción, que ha formulado el referido Ateneo, tiene la satisfacción de consignarlo así para conocimiento de los Profesores remitentes, y al propio tiempo advierte á los demás señores que aun no hayan enviado su respuesta, se sirvan hacerlo antes del 31 de Marzo próximo, fecha en que se cierra la información, recomendándoles atestigüen con su celo y atención el juicio expuesto por dicho alto Centro intelectual, en vista de las consultas evacuadas, de ser las clases médicas de las más ilustradas, cultas y progresivas en la Nación es-

Lo que comunico á V. E. á fin de que se sirva reproducir esta circular en el Boletin oficial, y hacerla conocer á los senores Subdelegados de Medicina, Farmacia y Veterinaria á quienes interesa. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de Enero de 1902.-El Director general, A. Pulido.-Sr. Gcbarnador civil de la provincia de .....

## MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PUBLICA Y BELLAS ARTES

## Subsecretaría.

Exemo. Sr.: En vista de la nueva plantilla del personal del Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, consignada en el cap. 15, artículo único, del presupuesto vigente de este Ministerio;

S. M., el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer:

1.º Que en los títulos de los funcionarios de dicho Cuerpo que, sin ascender, se encuentren en una categoría, cuya denominación o nomenclatura varíe con arreglo á la repetida plantilla, se ponga la oportuna certificación de quedar habilitados tales títulos para el desempeño desde el día 1.º del presente mes por el empleado de que se trate, del cargo ó destimo á que se contraiga la nueva denominación ó nomenclatura de la categoria en que se encontrase el interesado antes del citado día.

2.º Que se encarguen de poner semejantes certificaciones: el Jefe superior del Cuerpo, por lo que se reflere á los individuos del mismo que prestan servicio en esta Corte y á los que se encuentren en situación de supernumerario; los Delegados de Hacienda, en cuanto á los Archiveros de su ramo; los Directores de los Institutos generales y técnicos, por lo que atañe á los Bibliotecarios provinciales; los Jefes de las Bibliotecas Universitarias, por lo que concierne á sus subordinados, y el de mayor categoría de éstos, por lo que respecta á su Jefe inmediato; y el funcionario facultativo de mayor categoría de cada provincia, por lo que afecta á los Jefes de los Museos Arqueológicos.

3.º Y que para que ello tenga lugar se publique con urgencia en la Gacera el escalafón del Cuerpo adaptado ya á la nueva plantilla.

De orden del Sr. Ministro lo digo á V. E. para su conocimientos y demás efectos. Dios guarge á V. E. muchos años. Madrid 2 de Enero de 1902.=El Subsecretario, F. Requejo.= Sr. Jefe superior del Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueológicos.

#### Real Academia de Medicina.

Examinados por la Academia los trabajos científicos y expedientes presentados en opción á los premios y socorros correspondientes al año de 1901, ha acordado;

h.º Adjudicar uno de los premios de la fundación Alvarez Alcalá al autor de la Memoria señalada con el lema: «La uremia es un oscema patológico, cuya acción culminante exige para su desarrollo el escenario senal»; el del Dr. Martínez Molina, al de la que lleva el lema: «La ciencia se crea, pero nunca está creada»; el del Dr. Salgado, á D. Ramón Llord y Gamboa, Médico Director de Baños y Aguas mineromedicinales; y el del Excmo. Sr. D. José Calvo, á D. León Piqueras Morte, Médico titular de Alcublas, provincia de Va-

2.º Conceder accésit á los autores de los trabajos, cuyos lemas son: «Homo sum et nihil humani á me alienum puto»; y el más ligero exceso de precauciones que no sean absolutamente necesarias, causa perjuicios irreparrables».

3.º Distinguir con Mención honorífica á los autores de las Memorias marcadas con estos lemas: «Vergis mein nicht», y «El estudio de la Bibliografía, tan ári lo en la apariencia para quien no le considera más que superficialmente, es para los que la examinan á fondo de un encanto irresistible y de un valor inapreciable».

Y 4.º Otorgar los secorros del Doctor D. Pedro María Rubio á Doña Concepción Mariscal, viuda de D. Ricardo Sivilla, y á Doña Filomena Sánchez Martín, que lo es de D. José Hernández y García.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados, que podrán recibir las recompensas y socorros mencionados, por sí ó por persona debidamente autorizada, el día 26 del corriente, á las catorce horas, en que celebrará la Academia la solemne sesión inaugural del presente año; y de no concurrir á dicho acto se les entregará desde el siguiente en esta Secretaría de mi cargo, á las horas de oficina.

Madrid 7 de Enero de 190?. = El Secretario perpectuo, Doctor Manuel Iglesias y Díaz.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA, COMERCIO

Y OBRAS PUBLICAS

#### Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio.

#### Negociado del Registro de la propiedad industrial y comercial.

Relación de las patentes de invención concedidas en las fechas que se expresan, cuyos concesionarios deben satisfacer los dereches de timbre en el plazo improrrogable de un mes, contado desde el día de la inserción de este anuncio en la Gacera de Madrio, à tenor de lo prevenido en el art. 21 de la ley de 30 de Julio de 1878 (1).

Núm. 27.179. Mr. Louis Denayrouse.

Patente por veinte años por un producto industrial, nueva fabricación de alcoholes solidificados, carburados ó no. Concedida en 16 de Febrero de 1901.

Núm. 27.208. D. Manuel Fernández Fernández.

Patente por veinte años por un intercalador limitador de corriente de palancas.

Concedida en 22 de Febrero de 1901.

Núm. 27.215. D. Vicente Alonso Tadeo.

Patente por veinte años por mejoras en las escopetas ó armas de caza, siendo éstas por perfeccionamientos, consistente en una nueva aguja de percusión central para aplicar á los cartuchos de sin munición, sin pistón ó de pistón suelto.

Concedida en 26 de Febrero de 1901.

Núm. 27.217. D. Jeaquín Mumbrú.

Patente por cinco años por un procedimiento para mantener constantemente fríos lss emp reillados de los hogares industriales v otros.

Concedida en 26 de Febrero de 1901.

Núm. 27.240. D. Ricardo Cast 1'ó.

Patente por veinte años por un nuevo re ultado industrial, selle oscilante, para marcar à fuego los tapones.

Concedida en 28 de Febrero de 1901.

Núm. 27.248. Mr. Achille de St. Hubert.

Patente por cinco años por una máquina para abrir la lana ú otras materias filamentosas. Concedida en 1.º Marzo de 1901.

Núm. 27.259. D. Francisco Duffó.

Patente por veinte años por un nuevo aparato para la colocación de letras sueltas con el fin de poder variar éstas sin necesidad de romperlas.

Concedida en 9 de Mayo de 1901.

Núm. 27.260. D. Victor Encabo Garrido.

Patente por veinte años por un aparato salvavidas para los tranvías eléctricos titulado Expulsor Encabo.

Concedida en 12 de Abril de 1901.

Núm. 27.263. D. Lorenzo Eleuterio Vali Botello. Patente por veinte años por un aparato para cocer al horno bizcochos ó curlquiera otra especie de dulces, que deno-

mina Horni-Grado. Concedida en 13 de Marzo de 1901.

(1) Véare la Garra de ayer.

Núm. 27.193. D. Fnrique Sanchiz Tarazona.

Patente por veinte años por un sistema de tranvías con carriles en superficie, de rodadura cóncava y coches con ruedas sin psstsña en su llanta.

Concedida en 23 de Mayo de 1901.

Núm. 27.302. D. Lorenzo Eleuterio Valí Botello.

Patente por veinte años por una máquina para producción de movimiento continuo y fuerzas result: ntes aplicables, que denomina Valí-Motor.

Concedida en 15 de Marzo de 1901.

Núm. 27.321. D. Rafael Marín.

Patente por veinte años por un resultado industrial, que consiste en una ó varias cintas de goma elástica ó de otra clase, con cantoneras y ganchos en sus extremos para sujetar toda clase de prendas, tanto de señoras, niños y de caballeros, que denomina «El Indispensable».

Concedida en 16 de Marzo de 1901.

Núm. 27.323. D. Fernando Blasco Villanueva.

Patente por veinte años por un aparato persiana.

Concedida en 8 de Mayo de 1901.

Núm. 27.343. D. Luis V. M. Deharpe y D. Manuel Hi-

Patente por veinte años per un procedimiento para la supresión de la inducción en las redes telefónicas por medio de un solo hilo de vuelta para un número cualquiera de conductores y sin placas de tierra.

Concedida en 11 de Mayo de 1901.

Núm. 27.348. D. José Berengué y D. Francisco Buriñol. Patente por veinte años por una máquina para devanar ó llenar de hilo los carretes.

Concedida en 20 de Marzo de 1901.

Núm. 27.362. D. Antonio Vaca.

Patente por veinte años por un aparato para cazar automáticamente toda clase de aves.

Concedida en 26 de Abril de 1901.

Núm. 27.381. D. Eduardo Mier y Miura.

Patente por veinte años por un sistema de transporte de corriente eléctrica para tracción por cable aéreo de hierro, bronce ó cobre, de buena ó mala calidad, cuyo uso no ofrece peligro para los transeuntes.

Concedida en 22 de Marzo de 1901.

Núm. 27.390. D. Eluardo Semprún y Semprún y D. Ricardo Fortún y Pelletier.

Patente por veinte años por un acumulador eléctrico llamado aluminio carbón con electrolitro al nitrato de plomo. ácido, constituyendo un producto industrial,

Concedida en 22 de Marzo de 1901.

Núm. 27.393. Mr. Achille de Saint-Humbert.

Patente por cinco años por un procedimiento para abrir 6 desafieltrar la lana ú otras materias fibrosas ó filamentosas. Concedida en 23 de Marzo de 1901.

Núm. 27 419. D. Jesú; Arena; Rosanes.

Patente por veinte años por un aparato interruptor de corrientes eléctricas.

Concedida en 30 da Marzo de 1901.

Núm. 27.423. D. José Pardo y Pardo.

Patente por veinte años por un producto industrial sobre comunicación económica.

Concedida en 26 de Abril de 1901.

Núm. 27.427. D. Idulf Durieux.

Patente por veinte años por una máquina para arrancar remolacha.

Concedida en 30 de Marzo de 1901.

Núm. 27.433. Mr. Charles Edjuan Raudall.

Patente por veinte años por un aparato mesa ó tablero de

Concedida en 30 de Marzo de 1901.

Núm. 27.436. D. Bartolomé Marco y D. Juan Mateu.

Patente por veinte años por un aparato inexplosivo é ininflamable, productor de gas acetileno.

Concedida en 30 de Marzo de 1901.

Núm. 27.440. D. Emilio Antón Calvet.

Patente por veinte años por un aparato fotográfico automático.

Concedida en 30 de Marzo de 1901.

Núm. 27.445. D. Emilio Burbano.

Patente por cinco años por un procedimiento industrial científico para la conservación de frutas y legumbres.

Concedida en 30 de Marzo de 1901.

Núm. 27.459. Mr. Henri Dchepens.

Patente por veinte años por un precedimiento para la clasificación, enriquecimiento y lavado de minerales, carbones. etcétera.

Concedida en 9 de Abril de 1901.

Núm. 27.472. D. Jacinto Piñol Baises.

Patente por veinte años por un nuevo sistema de fichas de dominó.

Concedida en 12 de Abril de 1901.

Núm. 27.474. D. Isidoro Pereira de Padin y D. Victoriano Díaz Herrera de Fonseca.

Patente por veinte años por un aparato carretilla salvavidas para ferrocarriles y tranvías eléctricos y de vapor. Concedida en 11 de Mayo 1901.

Núm. 27.476. D. José del Olmo Esquinar.

Patente por veinte años por un procedimiento para la fabricación y blanqueo de pastas para papel, hechas con el albardín, enea, caña común, palma y esparto.

Concedida en 18 de Mayo de 1901.

(Se continuara.)

# MINISTERIO DE MACIENDA

Dirección general de Propiedades y derechos del Estado.

Número de orden en la clase.....

OBSERVACIONES	Supernumeratio.
SUELDO superior que ha disfrutado en destino de planta.	*************
SESSION to en la a prela- su prela- supues- 1895.	8896 8896
FECHA DE LA TUMA DE POSESIÓN. por el primer nombramiento en la ategoria que determina la preia- cion en la clasa respectiva, según el art. 8° de la ley de Prempues- tos de 30 de Junio de 1885.  Dia. Mes. Año.	Diciembre Binero Enero Britano Julio Bebrero Febrero
Diag.	28.8 8 8 8 8 6 6 5 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8
TOTAL SERVICIOS AL	∞ucol40 *c *or4 *4lc *llolrlococce4uccccclcc *ocrucoc *ocrucoc *ocrococ * *c
OR SER	$\mathfrak{o}$ $\mathfrak{w}$
OS sr Días.	545 888888 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6
SERVICIO EN LA GLASE  (A) Mesos.	* * * * * * * * * * * * * * * * * * * *
SE E	• • • • • • • • • • • • • • • • • • •
Día.	86441821-688842641-85445 *r *E8485 *4441 *86 *08852585 **6 *8 * **
Moses.	8 * 0 8 0 8 8 8 1 4 4 5 1 8 0 8 8 8 8 9 0 8 9 9 9 9 9 9 1 1 1 1 1 4 * 4 1 5 1 1 1 1 2 * 8 8 8 9 8 8 8 9 8 8 1 8 * 1 8
Алов.	######################################
PROVINCIA  DS  BU EATURALEA	Albacete Cuenca. Cuenca. Orense. Madrid. Logroño Huesca. Oyiedo Baleares. Madrid. Oyiedo. Baleares. Madrid. Oyiedo. Oyiedo. Palencia. Ciudad Real. Madrid. Oyiedo. Dalencia. Oyiedo. Ayila. Palencia. Oyiedo. Ichida. Burgos. Oyiedo. Ichida. Madrid. Madrid. Madrid. Madrid. Madrid. Oyiedo. Ichida. Santanda. Soria. Oyiedo. Orense. Madrid. Santanda. Soria. Oyiedo. Oyiedo. Alicante. Madrid. Santanda. Granada. Soville. Madrid. Santagoza. Teruel. Bartelora. Bartelora. Toledo. Seville. Madrid.
DESTINOS QUE SIRVE	En la Sección facultativa de Montes  Lidem
NOMBRES Y APELLIDOS	D. Miguel Gerardo López.  Nicolás Pradel y Rozalén Picolás Pradel y Rozalén Per Leonató Molina.  Per Rando Abren y Quinto Guillearmo Mijancos y Oñate Santos Acín Aquilué Julio Villa, Gómez Eusebio Serrano y Serrano Antonio Riera Caldentes. Frantisco Alcárar Jaén Roberto Orliz de Urbina. Sebestián González Valdes Baligno Pradilla y Diez. Valentin Pérez Hevia.  Alvaro González del Alguera Alvaro González del Campo Germán Rodriguez González Ratal Vidal Belayos. Benito Piñeiro Legerén. Liborio Salomón Polanco. Germán Rodriguez González Ratal Vidal Belayos. Benito Piñeiro Legerén. Liborio Salomón Polanco. Germán Rodriguez González Ratal Vidal Belayos. Benito Piñeiro Legerén. Liborio Salomón Polanco. Germán Rodriguez González Ratal Vidal Belayos. Ratal Salomón Polanco. Liborio Salomón Polanco. Bentonio González del Campo Martano Puig García. Calos Lolrente Pascual. Emilio Angel Díaz Ratalo Navara López Gales Lolrente Pascual. Ratal Rivero Sierra. Andres Avelino Navia. José Puig Burtán. Andres Avelino Navia. Andres Avelino Raturguez Angel Junquers Churra. Manuel de Barrencehea. Angel Junquers Calera Cañada. Angel Junquers Calera Cañada. Antonio Castillo Valdivia. Miguel Rodriguez X Rodriguez Antonio Castillo Valdivia. Miguel Rodriguez Rateia. Francisco Menoyo. Antonio Castillo Valdivia. Julio Pérez Salcedo. Francisco Rubio Medina Serancia. Julio Pérez Salcedo. Francisco Rubio Medina Gergerio Fernández Zapateria. Andres Garrido.

Madrid 31 de Diciembre de 1901. -- El Director general, José de Villalobos

# ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

## AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MADRID

## Negociado de Estadística. — Estadística demográfica.

Clasificación de las defunciones ocurridas en Madrid el día 12 de Diciembre de 1901, por causas, edades, sexos, distritos y barrios.

3			۵		EDAD Y SEXO DE LOS FALLECIDOS															
DOMICILIO DE LOS FALLECIDOS		•	funciones	ENFERMEDAD CAUSA DEL FALLECIMIENTO		De menos	Ī	De 1 & 4		Dass 19 anos	De 20 años.		años.	D. 40	lante.	Da 60 61	noradas	pape oct	то	ral .
	DISTRITO	BARRIO		CAUSA DEL FALLEGIATANIO		os de l	l	a.Tio				92^ 023		70			8a 8a			
CALLE, NÚMERO Y GUARTO						<u> </u>	. _	ù.		<u> </u>		89	<u> </u>	<u> </u>		_		io io	:/b)=CHI	
	,		:	Nomenclatura internacional abreviada.	٧.	н.	v.	н.	v.	н.	٧.	н.	v.	н.	v.	н.	v.	Ħ.	v.	H.
Patrician de la constantina del constantina del la constantina del constantina d						_		-	1.77								* I Prima			
Acuerdo, 1, cuarto	Palacio	Amaniel	l	Catarro pulmonar	>		<b>!</b> ,	>	<b>)</b> >	!   <b>≯</b>	) 	>	*   <sup> </sup>	»	•	1	•	»	<b>&gt;</b>	1
San Vicente, 57	Idem	Idem	1	Bronquitis capilar	1	<b>&gt;</b>	*	*	*	>	•	?	<b>&gt;</b> -	<u> </u>	>	3	*	*	1	*
Norte, 9, principal	IdemIdem	Idem Platerías		Sarampión	13	>		*	2	>	3	,	•	.	*	ì	*		1	1
Mayor, 91 Monteleón, 31, tercero	Universidad	Pozas		Meningitis	•	»	ĺ	>	,	•	•	»	•	,	•	•	>	»	i	•
Bravo Murillo, 57, bajo	Idem	Idem	1	Caquexia alcohólica	•	1 >	•	>	,	,	<b>&gt;</b>	>	1	<b>&gt;</b>	>	<b>&gt;</b>	>	»	1	*
Palma, 49, principal	Idem	Dos de Mayo	1 7	Bronquitis.	Ļ		*	>	•	>	>	*	>	<b>»</b>	>	<b>&gt;</b>	>	>	1	>
Ceres, 21 y 23, cuarto	IdemIdem	Estrella Pozas.	i	Tuberculosis pulmonar Tuberculosis		*	1;	1	;	э <b>э</b>	†	<i>α</i>		;		;	3	;	î	•
Bravo Murillo, 105, bajo	Idem	Idem	,	Broncopneumonía	,	13	1 3	>	<b>)</b>	*	i l	•	»	> 3	>	<b>&gt;</b> 1	•	> }	î i	>
Camino de la Dehesa de la Villa	Idem	Idem	1	Bronquitis crónica	>	>	>	>	>	Ŀ	>	>	>	> §	1	<b>,</b>	>	2	1	*
Hospital de la Princesa (Santa Engracia,	T-doma	Idam	1	Miocarditis crónica		1.			$ $										٠, ا	_
76, patio) Cuesta de Santo Domingo, 11, cuarto	Idem	IdemIsabel II	1	Broncopneumonía	,	>	1;	>	;	,	1	;	5	> E	_	;	*	<b>,</b>	1	>
Conchas, 1	Idem	Descalzas	Î	Tuberculesis pulmonar	>	>	,	>	<b>&gt;</b>	>	1	>	>	> 2	>	,	<b>&gt;</b>	>	ĩ	>
Jacometrezo, 50, segundo	Idem	Jacometrezo	1	Bronquitis capilar	1	>	<b>*</b>	>	•	8	>	> [	>	<b>≯</b>	- 1	<b>&gt;</b>	>	>	1	>
Abada, 9. principal	Idem	AbadaArenal	1	MeningitisBronquitis aguda	*	*	;	1	3	*	>	?	>	>	>	;	*	>	7	Ţ
Arenal, 15, cuarto	Idem	Chamberí	i	Catarro asmático	>	*		3	<b>&gt;</b>	>	>	;	>	, i	- !	, i	>	> I	1	•
Medellín, 9, segundo	Idem	Idem	1	Esclerosis medular	•	>	>	>	>	>	>	,	>	1	•	>	>	>	,	Ĩ.
Eguílaz, 9, cuarto	Idem	Idem	1	Ec'ampsia	]	<b>»</b>	>	*	*	>	>	<b>&gt;</b>	>	<b>'</b> i	>		>	>	1	>
Orden, 16, bajo	IdemBuenavista	Idem Plaza de Toros	1	Idem	) }	*	»	7	*	3	*	2	*	3	*	1	>	,	7	1
Velázquez, 54, principal	Idem	Idem	l i l	Asistolia	,	3	~	3	,	,	>	,	$i \mid$	,	>	,	*	۰	í l	>
Claudio Coello, 56, bajo	Idem	Salamanca	1	Meningitis	>	>	>	1	>	>	>	*	>	<b>&gt;</b>	<b>&gt;</b>	<b>,</b>	>	>	2	1
Serrano, 54, cuarto	Idem.	Idem.	1	Broncopneumonía	>	>	Ţ	>	*	>	*	<b>?</b>	>	ì	>	<b>?</b>	20	>	1	>
Libertad, 22, portería	Idem	Libertad	1	Idem	3	<b>&gt;</b>	13	,	<b>&gt;</b>	*	•	; ;	<b>&gt;</b>	• I	>	, i	»	> !	<b>?</b>	1
Valenzuela, 10, segundo	Congreso	Retiro	î	Tuberculosis	<b>&gt;</b>	•	,	3	i	,	,	,	>	<b>&gt;</b>	>	<b>&gt;</b>	»	>	i	>
León, 5, tienda	Idem	Cervantes	1	Broncopneumonía	>		•	>	>	•	>	<b>&gt;</b>	>	<b>»</b>	1	<b>&gt;</b>	<b>&gt;</b>	<b>&gt;</b>	1	>
Fúcar, 15, bajo	Idem	Gobernador	1	Hemorragia cerebral	<b>&gt;</b>	» »	*	2	*	>	*	<b>*</b>	i	:	1	<b>`</b>		<b>?</b>	+	>
Zurita, 11, tercero	HospitalIdem	Primavera Delicias	il	Tuberculosis pulmonarBronquitis capilar	í		5	,	,	*	*	,	•	•	\$	,		;	îΙ	<b>,</b>
Hospital Provincial (Cambroneras, 6, prin-	Idom		i			1 1		l						1	_		.		_	
cipal)	Idem	Santa Isabel	1	Mielítis crónica	>	Þ	*	>	>	>	>	<b>&gt;</b>	>	<b>&gt;</b>	1	<b>&gt;</b>	»	>	1	>
Idem (Torrijos, 27, bajo)	Idem	Idem	1	Cáncer del estómagoTuberculosis pulmonar	,	<b>»</b> »	<b>&gt;</b>	<b>&gt;</b>	> [	»		<b>&gt;</b>	i	» i	» I :	. I	»	> I	il	>
Idem (transeunte)	IdemIdem	Idem	i	Nefritis crónica	>	5	*	,		,	,	ĩ	>	•	»	,	- 1	»	•	ĩ
Valencia, 18, principal	Idem	Valencia	1	Bronquitis	1	>	>	· • [	>	<b>,</b>		,	<b>&gt;</b> .	<b>»</b>	» ;	<b>,</b>	»	>	1	>
Méndez Alvaro, l, solar	Idem	Delicias	1	Cólico saturnino	*	>	*	>	*	3	_ [	<b>?</b>	1   3	<b>&gt;</b>	*   ?	*	».	•	7	»
Travesía de San Lorenzo, 5, entresuelo San Cosme, 5, segundo	Idem	ValenciaIdem	i	Tuberculesis pulmonar			»	*	•	;		ì	»   i		"	<b>.</b>		<b>&gt;</b>	*	í
Olmo, 2, primero	Idem	Olivar	il	Hiperemia cerebral			, .   •	اً ﴿ ا	<b>»</b> i	,	» i	• I	<b>&gt;</b>	· [	i i	,	<b>»</b>	» i	i i	>
Olivar, 10, bajo	Idem	Idem	1	Bronquitis	>	>	>		<b>&gt;</b> .	<b>&gt;</b>	>	1	<b>&gt;</b>	•	<b>&gt;</b>   :	•	<b>&gt;</b>	>	>	1
Hospital Provincial (Velarde, 9, princi-	Idom	Santa Isabel	1	Tuberculosis pulmonar		١, ١	,	.			,	,	, [	. 1	<b>,</b> [ ,	. [			1	•
pal) Rodas, 30, segundo	IdemInclusa	Huerta del Bayo	i	Broncopneumonía	>	;	,	*	;	;	*	,	,		•   :		*	,	\$	ĩ
Moratines, 8, patio	Idem	Peñuelas	1	Hemorragia cerebral	>	<b>,</b>	>	×	»	<b>,</b>	<b>»</b> [	<b>,</b>	> j :	Ì	1 j :	·	» Ï	» Ì	l j	>
Dos Hermanas, 29, segundo	Idem	Encomienda	1	Bronquitis crónica		>	*	*	*	<b>&gt;</b>	*	<b>&gt;</b>	<b>&gt;</b>	1	1   3	<b>&gt;</b>	<b>&gt;</b>	<b>&gt;</b>	1	<b>&gt;</b>
Embajadores, 14, cuarto	Idem	Cabestreros	1	Estrechez é insuficiencia	>	*	<b>&gt;</b>	*	3	;	*	;	3		<b>,</b>		*	<b>`</b>	1	J T
Ganeral Micardos, 66, bajo	IdemLatina	Puente de Toledo.	1	Endocarditis	>	;	,	;	.	, 1	*	,	»		»   :	ì 🖡		<b>,</b>	*	î
Carretera de Andalucía, 6	Idem	Idem	1	Tuberculosis pulmonar	<b>&gt;</b> :	i	<b>»</b>	*	→ İ	»		» Ì	1   :	• [	<b>»</b>   ×	<b>•</b> [	<b>&gt;</b>	» į	l i	>
Bastero, 15, tercero	Idem	Arganzuela	1	Atrepsia		>	>	}	*	<u> </u>		<u>:                                    </u>	*   3		•   1		<b>»</b>	<u> </u>	1	<b>&gt;</b>
	IdemIdem	Don Pedro	1	Broncopneumonía. Eclampsia	1	>	<b> </b>	i T	»   >	<b>,</b>	» [	>   >	>   1		د ر س د ا و	<b>)</b>	₽   ·	<i>P</i> [	;!	) T
Bolsa, 14, caarto	Audiencia	Carretas	î	Cólico saturnine	,	;	*	*	,	,	ī	<b>,</b>	•		<b>&gt;</b>		<b>.</b>	*	î	>
Cava baja, 28, cuarto	Idem	Cava	1	Accidentes eclámpsicos	1	>	>	>	>	>	- 1	<b>&gt;</b>	<b>&gt;</b>	•	2 1	• 1	- 1	<b>&gt;</b>	1	>
	Idem	Idem	1	Nefritis infecciosa	>	,	>	>	1	<b>&gt;</b>	*	<u> </u>	<u> </u>		<u> </u>	<u> </u>	<u> </u>	<u> </u>	1	<b>&gt;</b>
•		į	i	Total por sexos	10	1	3	4	3	,	8	3	6	3	10	ā l	,	»	39	17
			1	Total por edades	1	ı	7	,	3		11		9		15	e de la companya de l	>		56	;
Total de defensi	ones		56							ı				1						
20000 00 00 00 00	U		~											1						
			4.7			_		-			-			-			_			Comments.

# DEMOGRAFIA

		NAC	IDOS	vivos					NAC	IDOS B	IUERT	os	: :						
LEGÍ'	<b>L</b> egítimos		TIMOS	TOTAL		TOTAL	LEGÍ	Timos	ilegi	ILEGÍTIMOS		TOTAL		DE	FUNCIO	n e s			
Varones.	dembras.	Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.	de ambos sexos.	Varones.	Hembras.	Varones.	Varones. Hembras.		Varones. Hembras.		Varones.	Hembras.	TOTAL			
3 3 3 1 2 3 2 4 3	4 1 1 1 2 4 4 *	>	> > 2 > 4 1 >	3 3 1 4 4 4 3	41112 > 281 >	4 1 4 3 6 12 5	3 3 1 1 3 3 3		•	) ) ) ) ) 1	3	1	) 1 4 ) 1	2 7 4 3 2 3 10 2 3 3	2 1 1 4 * 3 3	4 3 5 4 6 3 13 5 5			
19	13	3	7	22	20	42	4	2	,	, <b>1</b>	4	3	7	32	17	56			

#### Alcaldia constitucional do Portugalete.

El Ay actamiento de esta villa convoca á concurso público la formación de proyectos para ensanche de su población, con sujeción al programa aprebado por Real orden fecha 12 de Octubre último, que se halla de manifiesto en la Secretaría de la Corporación municipal.

Dichos proyectos deberán presentarse en esta Alcaldía en el término de dos meses, contados desde el día en que el presente anuncio aparezca inserto en la GACETA DE MADRID.

El autor del proyecto preferido recibirá del Municipio como premio la cantidad de 2.000 pesetas.

Portugalete 21 de Diciembre de 1901. El Alcalde, José de

# ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### Juzgados militares.

#### BARCELONA

D. Francisco Rubio Janini, segundo Teniente del regimiento Cazadores de Tetuán, 17.º de Caballería, Juez instructor nombrado por el Sr. Coronel del Cuerpo para formar expediente por faitar á concentración contra el recluta Pedro

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al recluta arriba citado, perteneciente á este regimiento Cazadores de Tetuán, 17.º de Caballería, natural de Igualada, provincia de Barcelona, avecindado en este pueblo, hijo de Salvador y de Mercedes, de veinticuatro años de edad, estatura un metro 652 milímetros, pelo rubio, cejas rubias, ojos azules, nariz recta, barba regular, boca idem, color sano, frente regular, su aire marcial, su producción buena, de estado sol-tero, de oficio jornalero, señas particulares ninguna, sabe leer y escribir, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la Ga-CETA DE MADRID, se presente en este Juzgado militar, sito en el cuartel de Caballería que ocupa el regimiento en esta plaza, para responder á los cargos que en dicho expediente le resulten; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado sará declarado rebelde, parándole el perjuicio á que

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles y militares y de policia judicial para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta Pedro Roca Juan, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso á esta plaza y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Barcelona á 13 de Diciembre de 1901. = El segun-

do Teniente, Juez instructor, Francisco Rubio Janini.

D. Liberato Moralejo Juan, segundo Teniente del regimiento Cazadores de Tetuán, 17.º de Caballería, y Juez instructer nombrade en el expediente que por la falta de deserción al no presentarse á concentración se sigue al recluta José Corominas Serra.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á José Corominas Serra, soldado del regimiento Cazadores de Tetuán, 17.º de Caballería, natural de Serchs, provincia de Barcelona, avecindado en dicho pueblo de Serchs, hijo de José y de María, su estado soltero, de veintidos años de edad, de oficio labrador, cuyas señas particulares son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, barba idem, boca idem, color sano, frente regular, su aire bueno, su producción buena, su estatura un metro 665 milímetros, para que en el término preciso de treinta días, á partir de la publi-cación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se pre-sente en este Juzgado de instrucción, sito en el lugar que ocupa el mencionado regimiento en esta plaza; bajo apercibimiento de que si no se presenta en el citado plazo será decla-

rado rebelde, parándole los perjuicios á que haya lugar. A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como mili-tares y de policía judicial, para que se practiquen activas di-ligencias para la busca y captura del expresado desertor, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, al expresado cuartel y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Barcelona á 24 de Diciembre de 1901.—Liberato ralejo Juan. 4809—M Moralejo Juan.

## GRANADA

D. Rafael Jover y Fernández de Liencre, segundo Tentente del regimiento Infantería de Córdoba, núm. 10, Juez instruc-tor de este expediente seguido contra el soldado del mismo Cuerpo José Rodríguez Pérez por la falta de incorporación á

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado José Rodríguez Pérez, natural de Seis de Pinales, provincia de Orense, hijo de Francisco y de Rosa, soltero, de oficio labrador antes de ingresar en el servicio, y cuyas señas pesonales son las que siguen: pelo castaño, cejas al pelo, ojos garzos, nariz regular, barba ninguna, boca regular, color bueno, frente espaciosa, aire marcial, producción buena y sin ninguna seña particular, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia en el cuartel de la Merced de esta plaza, á responder de los cargos que le resultan en el expresado expediente; bajo apercibimiento de que si no comparece en el expresado plazo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura de dicho individuo, y caso de ser habido se le conduzca á esta plaza á mi disposición y con las seguridades convenientes, según lo he acordado en diligencia de este día.

Dada en Granada á 17 de Diciembre de 1901.!= Rafael 4796-M

## HUELVA

D. José de la Herrán y Puebla, Teniente de navío, Ayudante de la Comandancia de Marina de esta provincia y Juez instructor del expediente que se instruye para averiguar si hace diez años que se halla ausente Manuel Pérez Camacho, para exceptuar del servicio de la Armada a su hermano Geraldino Pérez Camacho.

el término de treinta días al inscrito disponible del trozo y

brigada de esta capital Manuel Pérez Camacho, hijo de otro y Joaquina, natural de Huelva, de ventineve años de edad, i folio 6 de 1892 de inscritos dispocibles, el cual fué declarado préfuca por la curreira de la cual fue declarado i préfuca por la curreira de la cual fue declarado i préfuca por la curreira de la cual fue declarado i préfuca por la curreira de la cual fue declarado i prefuca por la cual fue de la cual fue profugo por la superior Autoridad del Departamento de Cá-diz en providencia auditoriada de 6 de Junio de 1893 por no haberse presentado al llamamiento decretado en 26 de Di-ciembre de 1892 para pasar al servicio de los buques de la Armada, y cuyas señas eran: cuerpo regular, ojos pardos, cejas y pelo castaños, frente, nariz y boca regulares, color trigueño y barba lampiña.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de policía judicial, practiquen las más activas diligencias para la busca y captura del referido prófugo, y caso de ser habido lo pongan

á mi disposición con las seguridades debidas.

Dada en Huelva á 27 de Diciembre de 1901. = José de la Herran .= El Secretario, José Parrales. 4797—M

#### JACA

D. Luis Negrón Ortega, Teniente Coronel de Carabineros, primer Jefe de la Comandancia de Huesca.

Hago saber que en el fondo de Entretenimiento de esta Comandancia de mi cargo existen depositadas definitivamente desde el mes de Mayo último 769 pesetas 15 céntimospor mitad de beneficios de humanitaria, que corresponden á los herederos del Maestro Armero, fallecido que fué de esta citada Comandancia. Educado Tamanit Vágguez, al quel esta na da Comandancia, Eduardo Tamarit Vazquez, el cual era natural de Gerona, provincia de ídem, é hijo de Juan y de Elisa y de estado soltero; y como hasta la fecha no se hayan presentado sus referidos herederos á efectuar el cobro, de orden del Exemo. Sr. Director general de este Instituto, y de conformidad con lo que previene el art. 20 del reglamento de la Asociación humanitaria del Cuerpo, se dispone la inserción del presente anuncio en la GACETA DE MADRID, con el fin de que los que se crean con derecho a dicha herencia se presen-ten en esta Comandancia en el plazo de diez y ocho meses con los documentos que se enumeran en el precitado reglamento y se expresan á continuación, para en su vista proceder al pago de dichos beneficios.

#### Documentos que se citan.

#### Padres.

Partida de casamiento, ídem de bautismo del hijo fallecido é idem de defunción del padre si la madre reclama los be-

#### Abuelcs.

Partida de casamiento, actas de defunción de los padres del socio, y del abuelo cuando la abuela sea la heredera.

Herederos por prescripción testamentaria.

Justificación legal de no haber dejado el socio fallecido padres ni abuelos y testamento con arreglo á las leyes.

#### Hermanos.

Justificación del número de los que existen, partidas de bautismo de los vivos y socio fallecido, acta de defunción de los padres y abuelos de dicho socio y discernimiento del cargo de tutor y protutor si hubiere hermanos menores de edad.

Todos los documentos de que se deja hecho mérito han de ser legalizados. En todos los casos se acompañará á los do cumentos expresados anteriormente un certificado de existencia expedido por el Juzgado municipal y la cédula personal del que haya de percibir, y, mediante apoderado, ha de nal del que haya de percibir, y, mediante apoullant, presentarse nombramiento extendido en forma legal.

Dado en Jaca á 20 de Diciembre de 1901.—Luis Negrón.

4798—M

LÉRIDA

D. Bernabé Rubira y Mateo, Capitán, Juez instructor de

la zona de reclutamiento de Lérida, núm. 51. Ignorándose el paradero del recluta de esta zona Gabriel

Perisé Rodes, del reemplazo de 1896 y cupo de Ultramar, contra quien me hallo instruyendo expediente de orden superior por faltar á la concentración para su destino á activo servicio; y

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente llamo, cito y emplazo al referido recluta, natural de Torre de Capdella (Lérida), hijo de Francisco y de Teresa, de veinticuatro años de edad, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba ídem, color sano, señas particulares ninguna, con un metro 557 milímetros de estatura, de oficio labrador, para que en el término de treinte dos de contra desde la fecta de contra desde contra de contra ta días, á contar desde la fecha, se presente en el local que ocupan las oficinas de esta zona, á mi disposición; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en el referido plazo, á fin de que puedan ser cídos sus descargos, siguiéndole, por el contrario, los perjuicios á que haya lugar.

A su vez, y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como mili-

tares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y en caso de ser ha-bido lo conducirón en clase de preso, con las seguridades convenientes, á este punto y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que tenga la debida publicidad, expido la presente requisitoria en Lérida á 21 de Diciembre de 1901. = Bernabé Rubira. 4792-M

## MADRID

D. José Souza y del Real, Comandante del regimiento ligero de Artillería, 4.º de campaña, y Juez instructor nombrado para diligenciar un interrogatorio dimanante del expediente que se sigue para declarar si es ó no insolvente el Capellán que fué del batallón Cazadores expedicionario á Filipinas, núm. 11, D. Francisco Fernández Pesquero, hoy li-

cenciado absoluto.

Por el presente edicto cita, llama y emplaza á tres vecinos de esta vilia y Corte que conozcan al referido Capellán Don Francisco Fernández Pesquero, para que en el término de quince días, contados desde su publicación en los periódicos oficiales, comparezcan en este Juzgado militar, que tiene su residencia en la calle del Pacífico, núm. 40, con el fin de prestar declaración; pues así lo tengo acordado en diligencia

Dado en Madrid á 18 de Diciembre de 1901.=José Souza.

D. Juan Valderrama y Martinez, Comandante de Infante-Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza por ; ría, Juez instructor de causas de la primera región y del expediente que se instruye con motivo del desfalco ocurrido en

la Caja del segundo batallón del regimiento Infantería de España, núm. 4, del disuelto Ejército de la isla de Caba, en el ejercicio de 1871-72.

En uso de las facultades que me concede el Código de Justicia militar, por el presente edicto se cita á los Capitanes pertenecientes á dicho Cuerpo en la mencionada época D. Ildefense Redefense Lozova. D. Enrique Sánchez Jalón, Don defonso Rodríguez Lozoya, D. Enrique Sánchez Jalón, Don Eduardo Lázaro Alvarez y D. Bernardino Abelleira Pérez, cuyos paraderos se ignoran, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación del presente edicto en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial, se presenten en este Juzgado, Bailén, 41, segundo derecha, cualquier día no restivo, de dos á cinco de la tarde, con objeto de notificarles un'a Real orden recaída en el mencionado expediente, en virtua I de la que se les reintegra de los descuentos sufridos como responsables subsidiarios en el expresado desfaco. Caso de que alguno de los Capitanes antes mencionados hubiere fa-llecido, comparecerán en este Juzgado, con el fin indicado, las mismas horas y en el expresado término, las personas. que hubieren sido declaradas legalmente sus herederos. Madrid 28 de Diciembre de 1901.—Juan Valderrama.

D. José Souza y del Real, Comandante del regimiento li-gero de Artillería, 4.º de campaña, Juez instructor del mismo. Por el presente edicto cito y emplazo á D. Florentino González García, D. Florentino González González, D. Florentino Incógnito, D. Florentino González Martín, D. Florentino González Prieto y D. Florentino González Terrón, cuyo domicilio actual y paradero se ignoran, y que habitaron en Esperanza, 13; Amparo, 6; Costanilla de San Pedro, 4; Olivar, 39 y 41, Oso, 2, y San Miguel, 6, respectivamente, para que en el plazo de diagrafía a contada documento para que en el plazo de diez días, contados desde su publicación en los periódicos oficiales, comparezcan en este Juzgado militar, que tiere su residencia en el cuartel de los Docks, con el fin de prestar declaración; pues así lo tengo acordado en diligencia de

Dado en Madrid á 28 de Diciembre de 1901.=E! Comandante, Juez instructor, José Souza. 4808-M

#### PALMA

D Eduardo Sanllorente y Rubinat, Comandante, Jefe del detall de la Comandancia de Carabineros de Mallorca, de la que es primer Jefe el Sr. Teniente Coronel D. Ricardo Márquez y Márquez.

Hago saber que existiendo depositadas en la Caja de esta Comandancia 1.900 pesetas 43 céntimos, que por beneficios de la Asociación Humanitaria corresponden á los herederos del Carabinero que fué de la misma Miguel Pizá Valéns, hijo de Casimiro y María, natural de Felanitx, de esta provincia, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que, llegando a noticia de los que se consideren con derecho al percibo de la citada cantidad, puedan formular la oportuna reclamación, dirigiendo instancia al Sr. Teniente Coronel, primer Jefe de esta Comandancia; en la inteligencia de que transcurridos diez y ocho meses desde la publicación de este anuncio sin que se haya hecho reclamación alguna queda prescrito todo derecho y quedará aquella cantidad á beneficio de la Asociación, según determina el art. 21 del reglamento

de la misma. Palma 27 de Diciembre de 1901.=V. B.º=El Teniente Co-

## PAMPLONA

D. Ignacio Maceres Alted, Capitán del 4.º batallón de Artilleria de plaza, Juez instructor nombrado por el Sr. Teniente Coronel, primer Jefe del mismo, para el expediente que se instruye en averiguación del actual paradero del artillero prisionero del regimiento de plaza de Filipinas Odioro Prieto

Por la presente cito, llamo y emplazo, en virtud de las fa-cultades que me confiere el art. 386 del Código de Justicia militar, á Odioro Prieto Adalio, hijo de Pío y Eustaquia, na-tural de Torrelobatón, provincia de Valladolid y avecindado en Torrelobatón, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Bolein oficial de la provincia de Valladolid, comparezca en este Juzgado, sito en la Ciudadela de esta plaza (cuartel de Artillería).

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen activas diligencias en busca del citado individuo, y remitan noticias de su paradero á este Juz-gado, por haberlo acordado así en diligencia de este día.

Dada en Pamplona á 17 de Diciembre de 1901. = El Capitán, Juez instructor, Ignacio Maceres. 4810-**M** 

## SEVILLA

D. Juan Borges Fe, primer Teniente del regimiento Infantería de Granada, núm. 34, y Juez instructor del expediente que se instruye para averiguar el paradero del soldado del octavo batallón de Filipinas Manuel Fernández Incógnito, prisionero que fué de los tagalos en Filipinas.

Por el presente edicto cito y emplazo á los que fueron soldados del mismo Cuerpo Francisco Palma Novoa, Alonso

Aguero Martinez, Gabriel Domínguez Barreño, Diego Castellano Chumillo, Francisco Galisteo, Manuel Alonso Incógnito, Mariano Mato Alvarez, Pantaleón Polo Ramos, Julian Ariza García y José Miralles Nos, cuyos actuales paraderos sa ignoran, para que en el preciso término de quince días, contados á partir desde la publicación de este edicto en la GACE-TA DE MADRID, manifiesten á este Juzgado, que tiene su residencia oficial en el cuartel que ocupa dicho regimiento de Granada, sus residencias, con el fin de prestar sus declaraciones en este expediente; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Sevilla á 18 de Diciembre de 1901.—Juan Borges.

## ZARAGOZA

D. Juan Cremades Suñol, primer Teniente del regimiento Infantería de Gerona, núm. 22, y Juez instructor en el expe-diente que se sigue en avez iguación del soldado pertenecienta al disuelto batallón Caza dores de la Patria, núm. 25, Lorenzo

Urquizo Juanes. Por la presente regraisitoria llamo, cito y emplazo a Lo-renzo Urquizo Juane's, soldado perteneciente al disuelto bata-llón Cazadores de la Patria, núm. 25, natural de Valderro-bres, provincia de Teruel, hijo de José y de Encarnación, de veintiséis años, de edad, soltero, de oficio confitero, y cuyas senas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente regular, estatura un metro 654 milimetros, y como senas particulares una cicatriz en la región mamaria, para que

en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel de Santa Isabel del castillo de la Aljafería, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en cl'expediente que de orden superior me hallo instruyendo en averiguación de su paradero por haberse ausentidad de la companya del companya de la companya de la companya della companya del companya de la companya del companya de la companya de la companya de la companya del companya de la companya del companya del companya de la companya de la companya del com tado de su batallón sin autorización competente; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será de-

clarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar. A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas dili-gencias en busca del referido soldado, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades conve-nientes, al citado cuartel á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Zaragoza á 23 de Diciembre de 1901. = Juan Cre-

## Juzgados de primera instancia.

#### ALCANICES

D. Manuel Benjamín Sánchez, Juez accidental de instrucción de este partido por ausencia del propietario en uso de licencia.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Tomás Vara Ortiz, cuyas circunstancias personales se expresan á continuación, para que en el término de diez días. á contar desde la inserción de la presente en el Boletin oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado con el fin de notificarle el auto de terminación de sumario dictado en la causa que contra el mismo y otro se sigue por hurto de palomas; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo requiero á todas las Autoridades y agentes de policía judicial para que procedan á la busca y captura de dicho sujeto, y caso de ser habido lo pongan á disposición de este Juzgado.

Aleanices 22 de Noviembre de 1901. = Manuel B. Sánchez. Federico M. Manzano.

#### Circunstancias personales de Tomás Vara Ortiz.

Edad trece años, hijo de Antonio y de Santiaga, natural de Aguadilla (Puerto Rico), sabe leer y escribir, de estatura proporcionada á su edad, color moreno, pelo y cejas negros, y viste pantalón de paño rojo y blusa azul, y avecindado en Riofrio, de esta provincia de Zamora, en la actualidad en ignorado paradero.

#### ANTEQUERA

D. Federico Grande y Cortés, Juez de instrucción de esta

ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita por término de diez días á Rafael Pérez Romero, de diez y siete años, hijo de Rodrigo y Rosalia, soltero, del campo, natural de Canillas de Albaida y vecino de Málaga, calle de San Nicolás, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de dicho término comparezca ante el Tribunal de la Audiencia de Málaga á las resultas de la causa que contra el mismo se sigue sobre hurto; bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Por tanto, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), encargo á todas las Autoridades de la Nación y agentes de policía judicial practiquen diligencias para la busca y captura del Rafael Pérez Romero, y habido que sea, será puesto en la cárcel de Málaga, á disposición del Ilustrísimo Sr. Presidente de aquella Audiencia.

Antequera 20 de Noviembre de 1901. - Federico Grande. -José López Tamayo. J-9033

## BARCELONA-UNIVERSIDAD

En los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, que luego se expresarán, vertientes en este Juzgado y Escribanía de mi cargo, obra la sentencia que fué debidamente publicada, y que en su parte necesaria es como sigue:

Sentencia.— (En la ciudad de Barcelona, à 5 de Diciembre de 1901, el Sr. D. Pedro Samora Aragonés, Juez de primera

instancia del distrito de la Universidad.

Vistos estos autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos entre partes, de la una, como demandante, D. Victoriano de la Riva y de la Riva, del comercio, vecino de esta ciudad, dirigido por el Letrado D. Ernesto Castellar, y repre-sentado por el Procurador. D. Ricardo Lloréns; y de la otra, como demandados, Doña Rosalía Bitz y Achón, consorte de D. Antonio Gonzalbo; D. José y D. Constantino Bitz, por arrogación Achén, y en representación de los mismos los síndi-cos de la quiebra de la razón social J. y C. Achón y de sus socios D. Antonio Esbert y Vallés, D. Pedro La Rosa y Pich y D. Luis Janer y Blanco; los menores hijos de Doña Dolores Suley y Bitz, y en representación el padre de los mismos Don Mauricio Guyne; Doña Julia Bitz, por arrogación Achón, asistida de su esposo D. Alfredo Ramoneda, Doña Rosalía Bitz, por arregación Achón, esposa de D. Alfredo Anderson, y Doña Magdalena Bitz, declarados en rebeldía, y por consiguiente representados por los estrados del Juzgado, que al efecto se les señaló, sobre declaración de ciertos derechos y pago de can-

Resultando, etc ;

Fallo que debe declarar y declaro: primero; que por razón de la venta judicial de las dos fincas descritas en el primer resultando de esta sentencia, llevada a cabo en méritos del juicio ejecutivo promovido por el Banco Hipotecario de Espaxa contrados demandados en el presente pleito, vienen éstos obligados selidariamente á satisfacer al actor D. Victoriano de la Riva y de la Riva, en calidad de dómino mediano de las citadas fincac, la cantidad de cuarenta y tres mil ciento noventa pesetas cinco céntimos en concepto de laudemio; y segundo, que al pago de dicho laudomio se halla afecto preferentemente el sobrante que del precio de la citada enajenación puede resultar después de cubiarto el crédito del Banco Hipotecario de España, con reserva al demandante de las ac-ciones que le competan para dirigirse como acreedor de pre-terente derecho contra diche Banco 6 contra el possedor de las fincas relacionadas, en caso de insolvencia total ó parcial de los demandados; y que en su virtud debo condenar y condeno á los demandados Doña Rosalía Bitz y Achón de Gonzalbo, los síndicos de la quiebra de la razón social J. y C. Achón y de sus socios lo menores hijos de Poña Dolores Suley y Bitz de Suynet, Deña Julia Bitz, por arrogación Achón de Ramoneda; Deña Rosalía Bitz, por arrogación Achón de Anderson, y Doña Magdalena Bitz, por arrogació i Achón: pri-maro, á que dentro de diez dies paguen al actor D. Victoriano de la Riva y de la Riva la expresada cantidad de cuarenta y tres mil ciento noventa pesetas cinco céntimos, co. 7 los inte- I biere lugar.

reses legales correspondientes desde el día de la interposición de la demanda; y segundo, á que en su defecto consientan que el sobrante que pueda resultar del precio de la citada enajenación de las referidas fincas, una vez cubierto el crédito del Banco Hipotecario de España, se aplique en primer término al pago de las responsabilidades que se les imponen en la presente sentencia.

Así por esta sentencia, que se notificará á los demandados en el modo y forma que previene el art. 769 de la ley de Enjuiciamiento civil, definitivamente juzgando, y con imposición á dichos demandados de todas las costas de este juicio, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Samora.»

Y para la notificación de dicha sentencia á los demandados declarados en rebeldía que en la misma se expresan, libro el presente edicto en Barcelona à 23 de Diciembre de 1901.= El Escribano, Licenciado Víctor Font. X-45

#### BARCO DE AVILA

D. Teófilo de la Cuesta y Castañeda, Juez de instrucción

de esta villa y partido de Barco de Avila. Hago saber que en la noche del 6 al 7 del corriente ha des aparecido de un portal ó establo, denominado Casillo, de la propiedad de Florencio Sánchez Izquierdo, vecino del pueblo de Neila, un cerdo como de 14 á 15 arrobas, bestante cargado de paletás y con hierro en la nalga izquierda, orijano, de la pertenencia del indicado Florencio Sánchez Izquierdo, suponiendo que dicho semoviente haya sido sustraído.

En su virtud, ruego y encargo á todas las Autoridades é individuos de la policía judicial procedan á la busca del referido semoviente, y caso de ser habido le pondrán á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se en-

cuentre si no justifican su legítima adquisición.

Dado en el Barco de Avila á 20 de Noviembre de 1901. Teófilo de la Cuesta.=Por su mandado, Benito de Solís.

El Sr. Juez de instrucción de este partido ha acordado con esta fecha se cite a D. Ramón Mondeja, Médico titular que fué de la villa de Horcajada, pueblo de este partido judicial, donde tenía su residencia, para que dentro del término de ocho días, que empezarán á contarse desde el que se inserte ésta en la GACETA DE MADRID y Boletin oficial de la provincia de Avila, comparezca ante la sala audiencia de este Juzgado á prestar declaración en causa criminal que por falsedad se instruye contra Felipe López Gómez y otros; bajo las advertencias y apercibimientos que previenen los artículos 175,

420 y 433 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que tenga lugar la citación acordada, expido la presente cédula original, que firmo en Barco de Avila á 20 de Noviembre de 1901:—Licenciado Benito de Solís.

J—9036

#### BÉJAR

D. Carlos Hernández Martín, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria, que se insertará en la GACE-TA DE MADRID y Boletines oficiales de esta provincia y la de iceres, se cita y llama al procesado Pablo Gómez Hernández, vecino de Valdefuentes, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde que la inserción se verifique en la GACETA DE MADRID, comparez-ca ante este Juzgado, con objeto de notificarle el auto de pri-sión y recibirle declaración indagatoria en la causa que en este Juzgado se le sigue sobre expendición de un billete falso del Banco de España por valor de 100 pesetas; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, proceden á la busca de dicho sujeto, poniéndole á disposición de este Juzgado caso de ser habido.

Dada en Béjar a 22 de Noviembre de 1901.=Carlos Hernández.=El actuario, Indalecio Linares. J = 9037

D. Carlos Hernández Martín, Juez de instrucción de esta

ciudad de Béjar y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Domingo Hernández García, de sesenta y dos años de edad, hijo de Manuel y Manuela, viudo, pastor, con instrucción, natural de Endrinal, de estatura un metro 630 milimetros, color de los ojos castaño, con dos bultos en la cabeza, que viste sombrero negro, camisa blanca, blusa azul, chaleco de paño á cuadros, calzón de paño pardo, zajones de becerro, botas de caña negra y borceguíes de becerro blanco, y á Agueda García Hernández, de cuarenta y cinco años de edad, hija de Alonso y Adrians, casada, dedicada á las ocupaciones propias de su sexo, sin instrucción, cuyas señas son: estatura un metro 550 milimetros, pelo y ojos castaños, color bueno, que viste á la cabeza pañuelo de percal con ramos, á los hombros otro encarnado, jubón negro, manto de friso encarnado á cuadros negros, delantal de percal con ramos blancos y zapatos de becerro negro, cuyos dos sujetos residieron en el pueblo de Aldeacipreste, de este partido, en el mes de Mayo ú timo, para que en término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción en la GACETA DE MADRID y Boletin oficial de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado con el fin de practicar con los mismos diligencias acordadas en la causa que se les sigue por hurto de cinco cabezas de ganado lanar y notificarles además el auto de prisión dictado contra ellos en el rollo correspondiente; apercibiéndoles que si no lo verifican les parará el perjuicio á que haya lugar y serán declarados rebeldes.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades del Reino, tanto civiles como militares, policía judicial y fuerza de la Guardia civil, procedan á la busca y captura de dichos sujetos, conduciéndoles, caso de ser habidos, á la cár-

cel pública de esta ciudad y á mi disposición. Dada en Béjar á 22 de Noviembre de 1901.=Carlos Hernández.=Por su mandado, Indalecio Linares.

## BILBAO

D. Vicente Menéndez Conde, Juez de instrucción de Bil-

bao v su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Jesús Martínez Miranda, de veinticuatro años de edad, hijo de Leandro y María, de estado soltero, natural de Navarida, de profesión jornalero, vecino de Bilbao, y cujo actual paradero se ignora, para que dentro de nueve días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado instructor ó se constituya en la carcel del partido, con el fin de hacerle saber el auto dictado en la causa que contra el mismo y otros me hallo instrujendo sobre hurto; bajo apercibimiento, en otro caso, de ser deciarado rebelda y de pararle el perjuicio á que huAl propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción del mismo, si fuere habido, á la expresada cárcel, como comprendido en el art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dada en Bilbao á 20 de Noviembre de 1901. = Vicente M. Conde.=Ante mí, Antonio Sancho, habilitado.

#### BORJA

D. Francisco Heliodoro Salvá y Font, Juez de instrucción

de Borja y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Braulio Aznar Sesma, de diez y nueve años, soltero, hijo de Anacleto y de Manuela, natural de Milagro (Navarra), vecino de Maller, de oficio jornalero, de pelo negro, cejas ídem, ojos pardos, nariz regular, boca ídem, barba nin-guna, estatura baja, señas particulares una cicatriz de arriba a abajo en el carrillo derecho, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente à la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en la sala audiencia con objeto de ha-cerle saber que la Audiencia provincial de Zaragoza tiene decretada su prisión en causa que se le sigue sobre incendio.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y

captura de dicho procesado y lo pongan á mi disposición.

Dada en Borja á 21 de Noviembre de 1901.—Francisco Heliodoro Salvá.—El Escribano, Manuel Maynar Barnolas.

#### BUJALANCE

D. Julian Calleja y López, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se ruega y encarga á todas las Autorida-des civiles, militares y agentes de la policía judicial la bus-ca de los cuatro bueyes que después se reseñan, y que fueron robados en la noche del día 4 del actual del descansadero del cortijo denominado Cerro del Obispo. de este término, de la propiedad del vecino de la villa de Pedro Abad Antonio Jurado Rojas, arrendador de la citada finca, y caso de ser habidos se pongan á disposición de este Juzgado con las per-sonas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima procedencia.

Dado en Bujalance á 18 de Noviembre de 1901. = Julian Calleja.=Por su mandade, Licenciado Francisco Ruibérriz

de Torres.

#### Señas de los bueyes.

Uno colorado, de cinco años, corniabierto, hierro T en el anca derecha.

Los otros negros, con pelos blancos en las bragas, hierro A. L., uno de ellos con dos hierros en las orejas figurando una hoja de higuera.

D. Patricio López y González de Canales, Juez municipal de esta ciudad y accidental de instrucción de este partido

por enfermedad del propietario.

Por el presente se ruega y encarga á todas las Autorida-des civiles y militares y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura de un sujeto, cuyo nombre y demás cir-cunstancias se ignoraz, que en la noche del día 13 de Octubre último, al creerse perseguido, dejó abandonada una burra que llevaba, en las inmediaciones del cuartel de la Guardia civil del puesto del Espíritu Santo, en la ciudad de Córdoba, cuyo semoviente, de la propiedad del vecino de Canete de las Torres, D. Francisco Torralbo García, se supone hur-tado á dicho señor en el cortijo que labra en término de la expresada villa, llamado Miquitales, poniéndose á aquel sujeto, caso de ser habido, á disposición de este Juzgado.

Dado en Bujalance á 7 de Diciembre de 1901.=Patricio López. =Por su mandado, Licenciado Francisco Ruiberriz de Torres. J-9492

## CASAS IBAÑEZ

D. José Ramírez Cárdenas y Baeza, Juez de instrucción de

esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á la persona ó personas que en la noche del 7 al 8 de Septiembre último sustrajeron a Ignacio Martínez Jiménez una burra de un corral de su propiedad en el pueblo de Valdeganga, y cuyas señas al final se expresarán, á fin de que comparezcen ante este Juzgado dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletin oficial de esta provincia; apercibidos de que si no lo verifican les parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autorida-des civiles y militares é individuos de policía judicial procedan á la busca y rescate de la caballería, y caso de ser habida la pongan á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima procedencia.

Dada en Casas Ibáñez á 19 de Noviembre de 1901.=José Ramírez .= Por su mandado, Julio Mayoral.

Son: edad diez y seis años, alzada regular, pelo negro tirando a castaño, sin hierro ni distintivo especial. J-9043

## CÓRDOBA.

D. Alejandro Rodrígu z Silva, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Pedro Muñoz Villanueva, vecino de Ecija, de estatura regular, delgado, morano, barba y bigote afeitados, ojos negros, nariz regular; viste traje claro de jornalero y sombrero claro de ala ancha con cinta negra, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en los Boletines oficiales de esta provincia y de Sevilla y GACETA DE MADRIO, comparezca ante la cárcel de esta ciudad á responder de los cargos que le resultan en el sumario que contra el mismo se instruye por hurto de caballerías; bajo apercibimiento que si no lo verifica será declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), y por su menor edad en el de S. M. la Reina Regente del Reino. les exhorto y requiero, y en el mío les ruego y encargo, á todas las Autoridades civiles, militares, administrativas y agentes de la policia judicial procedan à la busca y captura de dicho individuo, poniéndolo, caso de ser habido, à mi disposición en la cárcel de esta ciudad, con las seguridades convenientes.

Dada en Córdoba à 23 de Noviembre de 1901.—Alejandro

Rodríguez Silva. = El actuario, Teodomiro Fernández.

J-9298

Por la presente, de orden del Sr. Juez de instrucción de esta ciudad, se cita y llama á Cristóbal Martínez y Martínez, vecino de Cambil, y que se dice se encuentra trabajando en las minas de Linares, y á un sujeto desconocido, de estatura regular, grueso, cara ancha, barba afeitada, algo canosa, como de unos cuarenta y cinco años, cuyas demás circunstancias se ignoran, á fin de que en el término de seis días, á contar desde la inserción en los periódicos GACETA DE MA-DRID y Poletín oficial de esta provincia y la de Juén, compa-rezcan ante este Juzgado, sito en calle Saravias, núm. 1, para recibirles declaración en causa por hurto de caballerías para recibirles declaración en causa por nuito de caballerias à Francisco Arroyo y Felipe Pavón, vecinos de Alcolea; previniéndoles que si no lo verifican incurrirán en las responsabilidades que establece la ley de Enjuiciamiento criminal y les parará el perjuicio á que haya lugar.

Y para que les sirva se citación en forma, expido la presente en cumplimiento de lo mandado, en Córdoba á 10 de Diciembre de 1901. El actuario, Federico Duarte.

J-9563

#### ÉCIJA

D. José Oppelt García, Juez instructor del partido. Por la presente se ruega y encarga á todas las Autorida-des, así civiles como militares de la Nación, dispongan se practiquen las más activas diligencias para conseguir la prisión provisional de Gonzalo Dobao Pedraza, cuyas circunstancias se expresarán, procesado en causa reguida en este Juzgado por hurto da aceitunas, y cuyo actual paradero se Ignora, poniéndolo en su caso en la cárcel de Sevilla, á disposición de la Audiencia provincial de dicha capital.

A la vez se cita, llama y emplaza al Gonzalo Dobao, para que en el término de diez días se constituya en prisión en la referida cárcel á disposición de mencionado Tribunal; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde.

Dada en Ecija á 18 de Noviembre de 1901. = José Oppelt. = El Escribano, M. Cruz.

#### Señas del Gonzalo Dobao.

Estatura regular, ojos negros, pelo cano, rostro ancho, color moreno, nariz ancha, beca grande, labios grueros, dentadura incompleta, sin seña especial alguna, de sesenta años de edad, hijo de Antonio y Antonia, natural y vecino de La Carlota, partido judicial de Posadas, de estado casado y de counsción iornalero.

J-9(46)

D. José Oppelt García, Juez de instrucción de esta ciudad

y su partido.

Por virtud del presente exhorto requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares de la Nación, para que ordenen la práctica de activas y eficaces diligencias para la busca y ocupación de los efectos timbrados que se dirán, los cuales fuerou robados en la noche del 16 al 17 del actual de la Administración subalterna de tabacos y timbres del Estado de la villa de Fuentes de Andalucía, que desempeña actualmente el vecino de dicha villa D. Deogracias Moreno de Richa de Caractual de la Riva, y habidos, serán puestos á mi disposición con sus

tenedores si no acreditan su adquisición legítima
Al propio tiempo se hagan extensivas dichas diligencias
á conseguir la detención en la cárcel de este partido, y á mi
disposición, del autor ó autores desconocidos de dicho hecho. Dado en Ecija á 20 de Noviembre de 1901. = José Oppelt. =

El Escribano, Juan Priego.

## Señas de los efectos robados.

Seiscientos sellos móviles de á 10 céntimos. Doscientos treinta de á 25 céntimos. Ocho de á 50 céntimos. Y treinta y tres de á una peseta.

## J-9047

FREGENAL DE LA SIERRA D. Luis María Regife é Hidalgo, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber que en este Juzgado, y por Don Juan Matamoros Jurado, vecino de Burguillos, declarado le-radican los bienes, por escritura de 25 de Noviembre de 1739, en cuyos autos he acordado, en providencia de esta fecha, se llame por tercera y última vez á los que se crean con derecho á dichos bienes para que comparezcan á deducirlo en el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, acompañando al efecto los documentos en que funden su derecho y el correspondiente árbol genealógico en su caso; y de no tener á su disposición alpuo de los documentos, expresarán el archivo en que deba hallarse, ofreciendo presentarlo oportunamente. Se advierte que la Doña Carmen de la Vega Cumplido funda sn derecho en ser sobrina carnal del que fué último Capellán D. José Antonio Cumplido Ardila y pariente en el sexto grado civil del primer Capellán D. Pedro Fernández Moriche y Blázquez.

También se hace saber que en dichos autos ha comparecido el Presbitero D. Isidro Lombas Mendez, vecino de Medina de las Torres, alegando mejor derecho á indicados bienes, fundandose en que, además de reunir los requisitos exigidos en la escritura de fundación, es descendiente en línea recta de Juan de Aponte Zorro, cuyos hijos son los primeros que el fundador llama para suceder al primer Capellán, estando en sexto grado de parentesco con el Juan de Aponte Zorro, como acredita con el árbol genealógico y demás documentos que acompaña; y que dichos bienes han sido adjudicados al indicado Presbítero Sr. Lombas por el Tribunal eclesiástico de esta diócesis á título de ordenación, en cuyo concepto los posee y disfruta en la actualidad.

Dado en Fregenal de la Sierra á 21 de Noviembre de 1901. Luis María Regife.=El actuario, Martín Sclis.

## FUENTEOVEJUNA

D. Alfonso Gómez Bellido, Juez de instrucción de esta

villa y su partido.
Por la presente requisitoria, que se insertará en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, se excita el celo de todas las Autoridades, así civiles como militares y dependientes de la policía judicial, para que procedan á la busca de las dos cajas que á continuación se reseñarán, las cua-les fueron hurtadas del muelle de la estación férrea de Belmez la noche del 10 al 11 de Septiembre último, consignadas á nombre de la Sea. Viuda de Sánchez Grande, cuyas cajas, caso de ser habidas, serán conducidas á disposición de este Juzgado, deteniendo á las personas en cuyo poder se encontraren si no acreditan su legítima adquisición, las que tam-

bién serán conducidas á disposición de este Juzgado.

Dada en Facenteovejuna á 11 de Octubre de 1901.—El Escribano, Andrés Angel.

#### Señas de las cajas.

Una caja de jabón procedente de la fébrica de Eduardo Alvarez (Córdoba), con peso de 46 kilogramos, clase común. Una caja de cartuchos cargados, de seis y nueve milímetros, para armas de salón, y cápsulas de revolver de 12 milímetros, en cantidad de 17 000 los primeros y 200 las segundas, procedentes del Depósito general de explosivos de Bo-J - 9048

#### GRANOLLERS

D. José Clusella Cuscó, Juez municipal y regente el Juzgado de instrucción de Granoilers.

Por la presente, que se expide en méritos del sumario so-bre hurto contra José Oller Solá, labrador, soltero, de veinte años de edad, natural de Abella y vecino de Parets, cuyo actal paradero se ignora, se le c t4 y llama para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juz-gado á responder de los cargos que le resultan en el expresado sumario, en cuyos méritos ha sido procesado; previntén-dole que será declarado rebelde si no compareciese, y le parará el perjuicio á que en derecho heya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades y agentes de la policia judicial procedan á la busca y captura del expresado sujeto, conduciéndole, caso de ser habido, á la cárcel de esta villa, donde quedará á mi disposición.

Granollers 5 de Noviembre de 1901. = José Clusella. — Por

su mandado, Dionisio Pérez. J - 9051

#### LINARES

D. Carlos de Valcárcel y Blaya, Juez de instrucción de este partido y Caballero de la Real Orden de Isabel la Cató-

Por la presente se encarga á todas las Autoridades y dependientes de la policía judicial procedan á la busca de los efectos y dinero que se expresarán, robados en la madrugada del 14 de los corrientes del domicilio de Josefa García Avilés, y captura de las personas en cuyo poder se encuentren dichos

efectos si no justifican su legítima adquisición.

Dada en Linares á 20 de Noviembre de 1901. = Carlos de Valcárcel. = Por su mandado, Antonio Núñsz.

#### N.t. de les objetos y din ro rebados.

Una cadena sobredorada. Una idem dorada. Un relej negro. Uno idem de plata. Una sortija de oro con perla grubsa. Una idem id. con cuatro perlas. Una idem id. con tres aros. Una roseta de perlas grandes. Un portamonedas. Cuatro pañuelos de seda de color para la mano. Cuatro idem id. para la cabeza.

Y 250 pesetas en billetes del Banco de España. J-9052

## LUARCA

D. José Galán y Alvarez Cascos, Licencia lo en Derecho. Juez accidental de instrucción de la villa de Luarca y su par-

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á D. Aquilino Longa, Administrador ó dependiente de la Exce-Barquillo, de la villa y Corte de Madrid, y cuyo actual domicilio se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del Crucero, á prestar declaración en el sumario núm. 48 del corriente año que instruyo por estafa, ó dé noticia de su residencia; bajo apercibimiento que de no comparecer dentro de dicho plazo

apercibimiento que de no comparecer centro de ciono per le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dada en Luarca á 18 de Noviembre de 1901.—José Galán y Alvarez Cascos.—Por crden de S. S., César A. Cascos.

J—9053

## MADRID-AUDIENC!A

En el expediente seguido á instancia de Doña Valentina Namela y Eguren con el Ministerio fiscal sobre que se declare la presunción de muerte de su marido D. Juan Antonio Jua-nagorria y Arrese, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

4Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 31 de Di-ciembre de 1901, el Sr. D. Baldomero Gullón y López, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de la misma; habiendo visto esta demanda incidental seguida entre partes, de la una, como demandante, Doña Valentina Namela y Egu-ren, mayor de edad, casada, representada por el Procurador D. Gregorio Fernández Voces y defandida por el Letrado Don Roque Correa, y de otra parte, el Sr. Fiscal municipal, sobre que se declare la presunción de muerte del esposo de la

demandante D. Juan Antonio Juanagorria; y
Fallo que debo declarar y declaro la presunción de muerte del ausente D. Juan Antonio Juanagorria, marido legítimo de Doña Valentina Namela y Eguren, y en su consecuencia, mandar y mando que el encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia se publique en los periódicos oficiales Ga-CETA DE MADRID y Bolelin oficial de esta provincia, á los efectos del art. 192 del referido Código.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Baldomero Gullón.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez que la firma, hallándose celebrando audiencia pública en el local de su Juzgado en Madrid, día de su pronunciamiento, de que doy fe.=P. H., ante mí, Licenciado Rafael L. de Pando.»

Y con el fin de que sur'a los efectes prevenidos en el vi-cenciado Rafael L. de Fando.

En virtud de providencia del Juzgado de primera instanria del distrito de la Audiencia de esta Corte, se sacan a pública subasta dos tornos de hierro, uno movido á vapor, que han sido tasados en dos mil setecientas pesetas. Y para su remate, que tendra lugar en dicho Juzgado, sito en el piso principal de la casa calle del General Castaños, núm. 1, se ha señalado el día 17 del corriente mes, á las dos de su tarde;

y se advierte que para tomar parte en ella deberán les licitadores consignar sobre la masa dal Juzgado el diez por ciento del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que se devolverán dichas consignacio-nes á sus respectivos dueños acto seguido del remate, excep-to la del mejor postor, que quedará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terreres partes de su avaide, y que el que quiera tomar antecedentes de los bienes que se refirren, podra tomarlos de Escribanía, en donde se encuentran de manifiesto los autos.

Madrid 3 de Enero de 1902.—V.º B.º=Gullén.—El Escribano, por habilitación del Sr. Burgos, ante mí, Julio del Campo.

D. Baldomero Gullón López, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Audiencia de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Mariano Redondo Calvo, hijo de Inccente y Ana María, natural de esta Corte, de veinte años, soltero, sin profesión ni domicilio conocido, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sela audiencia, sita en el Pa-lacio de los Jurgados, calle del General Castaños, con el objeto de recibirle declaración indagatoria en causa contra el mismo por el delito de hurto; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubie-

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autorida-des, y ordeno á los agentos de la policía judicial, procedan á la busca del expressão procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, delgado, moreno, y viste traje de america-na, y en el caso de ser habido lo pengan a mi disposición. Madrid 20 de Noviembre de 1901.—Baldem ro Gul'ón.— El Escribano, Licenciado Fulgencio Muzas.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Audiencia de esta Certe, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por sustracción ó violación de un certificado con valeres contra Miguel Alandi Humones, se cita á Mr. Adam Bogle, que se ha hospedado en el hotel de Madrid de la ciudad de Sevilla. y cuyo actual paradero se desconoce, para que comparezca en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración en la presente causa; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 25 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obli-

garle à efectuar dicha comparecencia.

Madrid 21 de Noviembre de 1901.—V.º B.º—El Sr. Juez,
Gullón.—El Escribano, Licenciado Fulgencio Muzas. J = 9055

## MADRID-BUENAVISTA

En los autos civiles declarativos de mayor cuantía que se siguen en este Juzgado por D. Francisco Martínez y Rodriguez Sierra contra Doña Matilde Ainsúa y el Ministerio fiscal, sobre nulidad de actuaciones, representado el primero por el Procurador D. Bernaldo de Pablo y la segunda declarada en rebeldía, ha recaído con fecha 12 del corriente sentencia, cuya cabeza, parte dispositiva y pie de la misma, copiadas, dicen así:

«Cabezz.—En la villa y Corte de Madrid, á 12 de Noviembre de 1901, el Sr. D. Manuel del Valle y Llano, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de la misma, habiendo visto estos autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por D. Francisco Martínez y Rodríguez Sierra, empleado y vecino de esta capital, representado en la actualidad por el Procurador D. Bernardo de Pablo y Hernández, y defendido por el Letrado D. Angel Ossorio y Gallardo, contra Doña Matilde Ainsúa y Gii, y por su rebeldía en los estrados del Juzgado, y el Ministerio fiscal sobre nulidad de actuaciones

Parte dispositiva.—Fallo que debe declarar y declaro nulo el auto dictado por el Juzgado del distrito del Hospital de este Corte y Escribanía de D. Celestino Flores, con fecha 9 de Octubre de 1893, en cuanto por él se autorizó á Doña Matilde Ainsúa y Gil para gravar y enajenar la casa del paseo de Santa Engracia de esta Corte, núm. 115, pero no en cuanto por él se autorizó a Doña Matilde Ainsúa y Gil para gravar y enajenar la casa del paseo de Santa Engracia de esta Corte, núm. 115, pero no en cuanto por él se concedió é la Doña Matilde Ainsúa habilitación para por él se concedió á la Doña Matilde Ainsúa habilitación para comparecer en juicio, cuyos efectos no declaró cesados, sin hacer expresa condenación de costas.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. = Manuel del Valle.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez de primera inctancia del distrito de Buenavista de Corte, estando celebrando audiencia pública en Madrid, dicho día, mes y año, de que yo el Escribano doy fe. Ante mí, Antonio Aguilar.

Y para que tenga lugar la inserción del presente edicto en la GACETA DE MADRID, se pone el presente que, visado por el Sr. Juez, firmo y sello en Madrid á 20 de Noviembre de 1901.—Doy fe.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, Manuel del Valle.—El Escribano, Antonio Aguilar.

D. Manuel del Valle y Llano, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado Don Francisco Fontagud Aguilera, cesante, de estado casado, de treinta y un años de edad, que habitó en la calle de Lagasca, número 36, piso segundo izquierda, cuyas demás circunstancias, domicilio y actual paradero se ignoran, para que en el término de diez días, contados des de el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de prestar declaración indagatoria en la que rella que se le sigue por injuria y calumnia á instancia de D. Miguel Urosa Sánchez; apercibido que de no verifico rlo será declarado rebelde y le

parará el perjuicio á que hut jiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se la busca del expresado procesado per se la busca del expresado procesado procesado procesado per se la busca del expresado per se la busca del expresado per se la policía judicial, procedan se la busca del expresado per se la policía judicial per se lugar. desconocen, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición con las segurida les convenientes.

Madrid 21 de Novie mbre de 1901.=Manuel del Valle.=El Escribano, Antero M'artín Insausti. J = 9056

## MADRID—CONGRESO

D. José Garcie. Romero de Tejada, Juez de primera instancir. é instrucció a del distrito del Congreso de esta Corte. Por el prese ate cito, llamo y emplazo á José Jipiènez Escamilla, natural de Cabra (Córdoba), hijo de Manuel y Con-cepción, de cuarenta años, viudo, periodista, que dijo vivir Monteleón, 4. tercero, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala au-diencia, sita en el Palacio de los Juagados, calle del General Castaños, e n el objeto de practicar una diligencia en causa que se le siguió por injuria; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autorida-des, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: astatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz aguileña, moreno, y viste traje de americana negro, sombrero hongo y botas negras, y en el ceso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 18 de Noviembre de 1901.—José García Romero.— El Escribeno, Rafael Valdivieso.

J-9057

#### MADRID - HOSPICIO

En virtud de providencia dictada en 4 del actual por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, en expediente sobre declaración de herederos ab intestato de Doña Isabel Cosmen y Fernández, se anuncia el fallecimiento sin testar de dicha causante Doña Isabel Cosmen y Fernández, natural de Brañas de Arriba, hija de los finados D. Miguel y Doña Joaquina, de cincuenta años de edad y viuda de D. Francisco Paz y Paz, ocurrido en esta Corte, de la que era vecina, el día 28 de Agosto del año próximo pasado, sin dejar descendientes ni ascendientes legítimos, ni hijos naturales reconocidos ó legitimados por concesión Real, así como tampoco hermanos, ni hijos de hermanos, ni cónyuge supérstite; habiéndose presentado reclamando su herencia sus primos hermanos por línea paterna Doña Isabel, D. José, D. Constantino y Doña Constantina Cosmen, sin segundo apellido, hijos de la difunta Doña Ma-ría Cosmen y Alvarez, tía carnal de la causante, y su prima hermana, por línea materna, Doña Manuela Martínez Fernández, hija de la finada Doña Anicleta Fernández, tía carmal también de la causante, todos los cuales se encuentran en cuarto grado de parentesco en línea colateral, y se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho, para que comparezcan ante este Juzgado á reclamarlo dentro de treinta

Madrid 4 de Enero de 1902.=V.º B.º=Ruiz.=El actuario, Lesmes López.

#### MADRID-HOSPITAL

En virtud de providencia dictada en el día de aver por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital, se anuncia la muerte intestada de Doña Emilia Pastor y Alonso, natural de esta Corte, hija de D. Pedro Juan Pastor Castañer y de Doña Dolores Alonso y Alonso, ambos fallecidos, de veinticinco años de edad, casada con D. Julio Ripoll y Abad, la cual murió en 27 de Noviembre del año próximo pasado en esta villa, habiéndose presentado á rec'amar su he-rencia dos hermanos llamados D. Antonio y Doña Pilar Pas-tor y Alonso, esta última conocida por Doña Catalina Pilar; y se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho para que comparezcan ante dicho Juzgado á reclamarlo dentro de Treinta días, contados desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y Diario de Avisos.

Madrid 4 de Enero de 1902.=V.º B.º=El Juez de primera instancia, Molina. El actuario, Federico González del Ri-

## MADRID-LATINA

D. Luis Rubio Contreras, Juez de primera instancia del

distrito de la Latina de esta Corte.

Por el presente se hace saber que en el juicio declarativo de mayor cuantía seguido en este Juzgado de mi cargo y Escribanía del infrascrito actuario, de que se hará expresión, se ha dictado sentencia, que copiada literalmente su encabe zamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia. - En la villa y Corte de Madrid á 26 de Noviembre de 1901, el Sr. D. Luis Rubio Contreras, Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por Doña Rafaela y Doña Cecilia Co-liado Jiménez, vecinas respectivamente de esta capital y de la de Barcelona, sin profesión, representadas por el Procurador D. Felipe Jiménez y defendidas por el Abogado D. José Sánchez Moreno, sobre declaración de presunción de muerte del padre de aquéllas D. Indalecio Collado y Balza, en cuyos autos ha sido parte el Ministerio fiscal en representación del

ausente; y .....;
Fallo que debo declarar y declaro la presunción de muerte
del ausente D. Indalecio Collado Belza, natural de Miranda de Ebro, hijo de D. José y de Doña Feliciana, casado que fué con Doña Juana Jiménez, mandando que para los efectos legales se publique la cabeza y parte dispositiva de esta senten-cia en los sicios de costumbre de esta capital y Miranda de Roro, y se inserte en la Gaceta de Madrid y Boletines oficia-les de esta provincia y de la de Burgos.

Así por esta mi sentencia, y sin hacer expresa declaración sobre costas, lo pronuncio, mando y firmo.=Luis Rubio.=

Publicación.—Dada y publicada fué la sentencia anterior por el Sr. D. Luis Rubio Contreras, Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, estando celebrando audiencia pública en el día de hoy, que es el mismo de su

Madrid 26 de Noviembre de 1901. De que yo el Escribano doy fe. Por H. del Sr. Cobo, Alberto de Mercado. Rubri-

Y con el fin de que se inserte en la GACETA DE MADRID á los fines acordados, se expide el presente en Madrid á 29 de Noviembre de 1901.—Luis Rubio.—El actuario, P. H. del se-Eer Cobo, Alberto de Mercado.

## MADRID-PALACIO

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Palacio de esta Corte, dicta-da en el día de hoy en el sumario que se instruye por defraudación á la Compañía de Explosivos, se cita á Esteban Díaz, mayor de edad, soltero, dependiente, que habitó en la calle del Olivo, núm. 8, y cuyo actual de núcilio se ignora, para que comparezca en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edic-to fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de hacerle un requerimiento; bajo apercibimiento de ser declarado

incurso en la multa de 25 pesetas con que se le conmina, sin perjuicto de adoptarse otras determinaciones á fiu de obligar-

á efectuar dicha comperecencia. Mairid 22 de Noviembre de 1901. = V.º B.º = Minguez. El Escribano, Antonio González y Carreras.

#### ORTIGUEIRA

D. Víctor González de Echávarri y Castañeda, Juez de instrucción de este partido de Ortigueira.

En virtud de la presente requisitoria, que se expide en méritos de la causa criminal sobre robo contra Pelayo Alonso, se cita, llama y emplaza al mismo, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comperezca ante este Juzgado para responder á los cargos que contra el mismo resultan; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, pido y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á este Juz-gado del referido procesado Pelayo Alonso, que es de unos veinte años de edad, estatura regular, cara larga, color trigueño, complexión robusta, barbilampiño, vecino de Barbos, en este término; viste de negro y mueve con mucha frecuencia los párpados y globo de los ojos, como si tuviese un pa-

decimiento nervioso, y al hablar no pronuncia la rr bien.

Dada en Ortigueira á 21 de Noviembre de 1901. = Víctor G.
de Echávarri. = De orden de S. S., Cándido Teijeiro.

## PINA

J = 9069

D. Mariano Garcís Puente y Abellán, Juez de instrucción de la villa y partido de Pina.

Por la presente se cita y llama á dos jóvenes desconocidos. como de veinte a veintiún años de edad, de estatura regular, que vestían de pantalón, el uno con boina, y el otro con gorra, y los dos con blusas, cuyos nombres y demás circunstancias se ignoran, y que sobre las once y media de la mañana del 2 de Agosto último penetraron por una reja en la casilla núm. 16 de la vía férrea de Zaragoza á Barcelona, término de Fuentes, llevándose dos sábanas, una de hilo y otra de algodón, tres fundas de almohada de hilo y una pistola de un cañón, sistema Lefaucheux, calibre 15, para que comparezcan ante este Juzgado, sito en el ex convento de San Francisco, dentro del término de nueve dias, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID. con objeto de ser oídos en la causa que me hallo instruyendo sobre robo de los mencionados efectos; bajo apercibimiento de que si no comparecen les parará el perjuicio á que haya

Asimismo se ruega y encarga á todos los Sres. Jueces, Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judi-cial procedan á la busca y captura de dichos individuos y su conducción á este Juzgado, con las seguridades convenientes, y á la ocupación de los efectos sustraídos que se mencionan anteriormente.

Dada en Pina á 15 de Noviembre de 1901.=Mariano García-Puente. = De su orden, Juan Berdún y Pallarés.

#### RIANO

D. Fernando Gil Guerrero, Juez de instrucción del partido

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Faustino Fernández González, natural de Turón, provincia de Oviedo, hijo de Sentos y de María, de veintiocho años, casado, jornalero, vecino que fué de Prado, y en la actualidad de ignorado paradero, para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente de la inserción de la presente en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en el sumario que contra él y otros instruyo por lesiones á Benigno Ruiz.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles, militares y agentes de la policía judicial que procedan á la busca y captura de indicado sujeto, y caso de ser habido lo pongan a mi disposición, con las seguridades convenientes, en la cárcel de este partido.

Dada en Riaño à 18 de Noviembre de 1901. = Fernando Gil.=Por su mandado, Toribio Alonso.

## SAN ROQUE

D. Engenio Carrera y Bermúdez, Juez de instrucción de la ciudad de San Roque y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al pro-

cesado Mariano Guerrero Duran, alias el de los Perros, de diez y nueve años de edad, hijo de Antonio y de Antonia, natural de La Linea, partido judicial de San Roque, provincia de Cádiz, de estado soltero, de profesión panadero, veci-no que fué de La Línea, habitante en Mata de la Serrana, y cuyo actual domicilio ó paradero se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente en la GACETA DE MADRID Y Boletin oficial de esta provincia, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado con objeto de hacerle cierta notificación de mandamiento procedente del sumario que bajo el núm. 49 del año 1898 se siguió contra el mismo por el delito de robo; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autorida-des, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de este partido y á mi disposición del referido procesado.
San Reque 19 de Noviembre de 1901.—Eugenio Carrera.—

El Escribano, Licenciado Enrique Cruz.

D. Eugenio Carrera Bermúdez, Juez de instrucción de la ciudad de San Roque y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado Antonio Sanz Pardo Pérez, de veintiséis años de edad, hijo de Elías y de María, natural de Málaga, partido judicial de ídem, provincia de ídem, de estado soltero, de profesión molero, con instrucción y vecino que fué de Málaga, habitante en la calle de Refino, núm. 34, y cuyo actual domicilio 6 paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta la pre-sente en la GACETA DE MADRID y Boletin oficial de esta provincia, comparezca en la rala audiencia de este Juzgado, con objeto de hacerle cierta notificación en el sumerio que bajo el núm. 373 del año 1900 se siguió contra el mismo por el delito de lesiones; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autorida-des, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á

la busca, captura y conducción á la cárcel de este partido y á mi disposición del referido process do.

mi disposición del referido procession.

San Roque 20 de Noviembre de 1901. = Eugenio Carrera. =

J-9021. El Escribano, Licenciado, Enrique Cruz.

D. Eugenio Carrera Bermúdez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Per el presente edicto se cita, llama y emplaza á Andrés Méndez y su esposa y á Andrés Sánchez López, para que en el término de diez dias, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y Buletin oficial de esta pro-vincia, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado al objete de recibirles declaración en la causa qu bajo el número 473 del corriente ano se sigue por el delito de hurto; apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio á que

San Roque 20 de Noviembre de 1901.-Eugenic Carrera.-Por su mandado, Licenciado Enrique Cruz.

#### SAN SEBASTIAN

D. José Larrumbide é Iriondo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se llama y emplaza á Juana Courtes, de cuarenta y un años, casada, modista, natural y vecina de Burdeos, para que en el término de diez días, á contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletin oficial de esta provincia, comparezca en este Juzgado a prestar declaración en causa que instruyo por defrau lación à la Hacienda; previniéndole que de no hacerlo así le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en San Sebastián á 21 de Noviembre de 1901. = José Larrumbide.=Por su mandado, Licenciado Pedro Mateu.

#### SANTA CRUZ DE TENERIFE

D. José María Hernández Leal y García, Magistrado de Audiencia provincial y Juez de instrucción en comisión de este partido de Santa Cruz de Tenerife.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Manuel Elías Cruz, de veintidos años de edad, soltero, labrador, natural y vecino de Guimar, de este partido judicial, hijo de Francisco, ya fallecido, y de Candelaria, el cual se ausentó para América, ignorándose su paradero, para que en el término de treinta días se presente en este Juzgado al objeto de ponérsele á disposición de la Sala de justicia de la Audiencia provincial, á los efectos de la celebración del juicio oral de la causa que se le sigue por lesiones; apercibiéndole que de no presentarse será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades civiles, militares y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y remisión á este Juzgado del Manuel Elías Cruz, caso de ser habido, siendo sus señas personales: estatura regular, pelo y bigote negros, sin patilla, color trigueño, ojos pardos, teniendo como seña particular una cicatriz en el lado derecho de la barba, dimanante de la herida que se le infirió, y sabe leer y escribir; así se halla acordado en virtud de or-den de la Sala de justicia, librada en el rollo de la causa de que se hace mérito.

Y para su fijación en los estrados del Juzgado é inserción en la GACETA DE MADRID, Boletin oficial de la provincia y Diario de Avisos de esta capital, se libra la presente en la ciudad de Santa Cruz de Tenerife á 13 de Noviembre de 1901. José María Hernández Leal.—Por mandado del Sr. Juez, Juan Fernández y Delgado.

J-9074

D. José María Hernández Leal, Magistrado de Audiencia provincial y Juez de instrucción, en comisión, de esta ciudad su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Antonio Pérez Rodríguez, alias Pocarropa, hijo de Antonio y Antonia, natural de La Orotava (Canarias), vecino de la misma villa, de trece años de edad, soltero, jornalero, de estatura proporcionada á su edad, color moreno, frente, nariz y boca regulares, sin patilla ni bigote, pelo algo rubio, sin ninguna sena particular, para que en el término de veinte días, siguientes á su inserción en la Gaceta de Madrid, comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en causa que se le sigue por hurto; apercibido que de no verifi-carlo se le declarará rebelde, parándole además el perjuicio á que hubiere lugar.

A la vez ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado y conducción en su caso á la cárcel de esta ca-pital y á mi disposición con las seguridades debidas.

Santa Cruz de Tenerife 16 de Noviembre de 1901.-José María Hernández Leal. De su orden, Trinitario Navarro.

## SEVILLA—SAN VICENTE

En virtud del presente y de lo acordado por el Sr. Juez instructor del distrito de San Vicente de esta capital en providencia de esta fecha, se cita y llama á los individues, desde diez y ocho años de edad en adelante, que el día 26 de Septiembre último la emprendieron á pedradas con el guarda de la huerta de los Granados, Francisco Pulido Muñoz, para que en el término de diez días comparezcan en este Juzgado, Contratación, núm. 8, á prestar declaración y respender á los cargos que le resultan en causa que se instruye por lesiones á dicho guarde; previniéndoles que si no lo verifican les parará el perjuicio á que haya lugar. Dado en Sevilla á 22 de Noviembre de 1901.—El Secreta-

rio, Carlos de Moliní.

## SUECA

D. Miguel Angel Rivera Cebolla, Abogado, Juez municipal encargado del Juzgado de instrucción de Sueca y su par-

Por el presente, y en virtud de providencia dictada con fecha de hoy en el sumario que se instruye en este Juzgado, y oficio del que refrenda, contra Carmelo Campos Maglin, sobre estafas, se ha acordado la citación de las personas que se consideren dueñas de los relojes que luego se expresarán, y que fueron empeñados por el referido procesado durante el año último en las casas de préstamos denominadas La Palma, La Valenciana, La Castellana y La Lonja, de la ciudad de Valencia, y La Alcoyana, de la de Alcira, para que dentro del término de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en la Gaceta de Madrid, comparezca en este Juzgado á justificar su derecho como tales dueños, recibirlas declaración y ofrecerles la causa, a tenor del art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Los relojes de que se trata son:

Un reloj de plata pequeño, señalado con el núm. 3.022, que, según el procesado, es de la propiedad de José Chova,

de oficio carpintero. Otro reloj de níquel, núm. 2.274.

Otro reloj de plata, remontoir, núm 16 251. Otro reloj de recro, negro, núm. 146.112. Otro reloj de plata, remontoir, núm. 15.011.

Dada en Sueca á 16 de Noviembre de 1901.=Miguel A. Ri-ra.=Por su mandado, Primitivo Beltrán. J-8990 vera.=Por su mandado, Primitivo Beltrán.

#### VALLADOLID-AUDIENCIA

El Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia, en providencia ficha de hoy, dictada en juicio de mayor cuantía pramovido por el Procurador D. Pedro Asegurado, á nombre de D. Santos Sanz Fernández, vecino de Sacramenia, centra les hijos y herederes de D. Santiago Casas, sobre entrega de 20 obligaciones de Aduanas, ó pago de su importe y cupones, ha acordado se emplace á D. Juan Casas Gago, uno de los hijos del D. Santiago, cuyo paradero se desconoce, á fin de que en término de nueve días comparezca en los autos personandose en forma; bajo apercibimiento de que transcurrido aquel plazo sin haberlo verificado parará á dicho D. Juan el perjuicio que haya lugar. Valladolid 2 de Enero de 1902.—El Escribano, Licenciado

X-44Emilio Frías.

#### VALLADOLID-PLAZA

D. José Bellmont y Mora, Juez de instrucción del distrito de la Plaza de Valladolid.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Celestino de Grande, cuyo segundo apellido se desconoce, de veintiocho á treinta años de edad, soltero, diamantista, natural de Santiago de Galicia, de estatura regular, algo cargado de espaldas, desdentado, moreno, usa bigote negro, y viste traje de paño color verde botella muy usado, camisa blanca, corbata, sombrero flexible, cuyo paradero se ignora, para qu; en el términe de diez días, contados desde la inserción de la presente en el Boletin oficial de esta provincia y GACEIA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración indagatoria en la causa que se le sigue sobre hurto de alha-jas á Ricardo Caballero Crespo, vecino de esta ciudad; apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjaicio á que haya lugar en derecho. Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autorida-des civiles y militarss y sus agentes procedan á la busca y

captura de dicho procesado, y de ser habido se le conduzca á la cárcel de esta ciudad á mi disposición.

Valladolid 20 de Noviembre de 1901. = José Billmont.= El actuario, Celestino Suárez. J-8993

#### ZAFRA.

D. Felips Carazo y Ramos, Juez de primera instancia de æste partido.

Hago saber que en el juicio universal instado por el Procurador Barona, en nombre de José Montaño Rodríguez, conocido por José Saavedra Hurtado, natural y vecino de Puebla de Sancho Pérez, casado, labrador y de cincuenta años de edad, para que se le declare Patrono administrador de los bienes de la memoria y obra pía fundada por Pedro Sánchez Lorenzo, como el más próximo pariente de éste, y se le haga entrega de todos los bienes de aquéllas, entre los que figura la inscripción intransferible de 4 por 100, núm. 1.291, por valor nominal de 78.345 pesetas y 30 céntimos, para atender con sus productos á los fines ordenados por el testador, cuya demanda fué admitida en providencía fecha 12 de Junio de 1900, acordando llamar por edictos á los que se crean con derecho á los expresados bienes y Patronato, á fin de que comparezcan á deducirlo ante este Juzgado en el término de dos meses, contados desde la publicación de este tercer edicto en la GACETA DE MADRID; apercibidos de que no serán of-dos en este juicio los que no comparezcan dentro de este úl-timo plazo; y se hace presente que Pedro Sánchez Lorenzo, natural y vecino que fué de Puebla de Sancho Pérez, falleció bajo el testamento otorgado en 30 de Agosto de 1649 ante el Francisco Cómpo Correles Escribano público de dicha villa Francisco Gómez Corrales, disponiendo, entre otras cosas, la fundación de una Obra pía de dotes para religiosas en el convento de la Encarnación de dicha villa, dotada con 1.000 ducados; otra para estudiantes, con pensión anual de 150 ducados para cada uno; otra para doncellas con dote á cada una de 150 ducados; y nombró por Patrono á Isabel de Amaya, hermana del fundador y mujer de Francisco Mancera Mejía, en cuyos autos sólo se ha presentado hasta hoy el referido José Montaño Rodríguez.

Dado en Zafra á 21 de Noviembre de 1901.—Felipe Cara-El Escribano, Victoriano Alpuente. 423—P zo.=El Escribano, Victoriano Alpuente.

## ZARAGOZA-SAN PABLO

D. Jenaro Barrón y Olivares, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de San Pablo de esta capital.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Juan Bautista Molín García, de cincuenta y dos años de edad, tejedor, natural de Simat de Valdigua, sin domicilio fijo, hijo de Francisco y de Vicenta, casado con Joaquina Torres García, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en la calle de la Democracia, núm. 62, con el objeto de practicar una diligencia en causa que se sigue por lesiones é ingrese en las cárceles á cumplir la pena impuesta; aperci-

bido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, y caso de ser habido lo trasladen á las carceles públicas de esta ciudad á mi disposi-

Zaragoza 20 de Noviembre de 1901.=Jenaro Barrón.=El Escribano, Angel Barón.

# NOTICIAS OFICIALES

#### «Compañía del ferroearril hullero de la Robia á Valmaseda.

No habiendo sido posible constituir en primera convocatoria la junta general extraordinaria anunciada para el día de hoy, por no haber estado representado el número de acciones exigido en los estatutos de la Compañía, se convoca por segunda vez á los señores accionistas para el día 18 del coaviente, á las cuatro de la tarde, en el domicilio social de la

misma, Bailén, 3, con objeto de tratar de la emisión de nuevas obligaciones para la prolongación de Valmeseda á Lu-

Se previene que para tener derecho de asistencia á dicha junta deberá cumpimentarse lo dispuesto en el art. 14 de los referidos estatutos.

Bilbao 4 de Enero de 1902. El Director Gerente, Marcelino del Río.

#### Banco Hispano Colonial.

El Consejo de administración, cumpliendo con lo dispuesto en el art. 34 de los estatutes, ha acordado el dividendo de 20 pesetas á cada acción por los beneficios líquidos del vigésimo quinto são social. En su virtud, se satisfará á los señores accionistas el ex-

presado dividendo, con deducción de los impuestos del Estado, desde el 4 de Enero, á la presentación del cupón núm. 7 de las acciones, acompeñado de las facturas que se facilitarán en este Banco, Rambla de Estudios, núm. 1.

Las acciones domiciliadas en Madrid cobrarán en el Banco de Castilla, y las que lo estén en provincias, en casa de los comisionados de este Banco. Se señala para el pago en Barcelona desde el 4 al 24 de Enero, de nueve á once y media de la mañana. Transcurrido

este plazo, se pagara los lunes de cada semana, á las horas expressdas.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados. Barcelona 31 de Diciembre de 1901.=El Secretario general, Arístides de Artiñano.

#### Banco de Bilbao.

Sa situación en el día de hoy 31 de Diciembre de 1901.

ACTIVO	Pesetas.
Caja	11.596.011434
Sucursal del Banco de España, cuenta co-	
rriente	2 078.039 67
Corresponsales deudores	6.638.888.69
Bienes inmuebles	4.353.509.02
Mobiliario	30.681 50
Efectos en cartera	36.034.135.77
Cupones adquiridos	15.993'31
Préstamos sobre valores.	8.920.134.06
Cuentas corrientes de crédito con interés	26.159.076 91
Cupones y amortizaciones al cobro	682.860'57
Créditos contingentes	3.816.54
Diversos deudores	611.758'88
Valores en poder de corresponsales	8.303.846.26
Acciones	15.000.000
	120.428.752 52
Depósitos en garantía, nomi-	120.320.102 02
nales	
Idem voluntarios, idem 595,808.625'19	
Idem necesarios, Idem 440.459	
	672.025.675419
	015.050.010.19

	792.454.427.71
PASIVO	
Capital: 60.000 acciones de á pesetas 500	30.000.000
'ondo de reserva (estatutario)	
egundo fondo de reserva (voluntario)	
Itilidades de valores no realizados	583.674'19
creedores por cuentas corrientes en Bilbao	26.659.36615
orresponsales acreedores	3.882.541.09
fectos á pagar	161.239 54
Consignaciones voluntarias en efectivo	3.760.068.90
Dividendos por pagar	9?9.170
creedores por cupones realizados	958 334 24
dem nor emerticaciones reglicades	247 065,56

Idem por amortizaciones realizadas... Idem por cupones y amortizaciones al cobro. Imponentes en la Caja de Ahorros......... 682 860 57 42.918.645'48 Diversos acreedores..... 1.589.818418 Acreedores de valores en poder de corresponsales ..... 3.729.943 95 Beneficios y pérdidas..... 25.124 67 120.428.752 52

Depositantes de valores en ga-sarios, ídem..... 440.450

672.025.67519 792.454.427'71

El Contador, Santos Gárate. = El Director Gerente, D. de Unzurrunzaga.=V.º B.º=El Presidente de turno de la Junta de gobierno, Ramón de la Sota. X - 47

#### Banco del Comercio.

Su situación el día 31 de Diciembre de 1901.

Dorthorn	ACTIVO	Pesetas.
	Caja Banco de Bilbao c/c. Sucursal del Banco de España en esta villa c/c. Efectos en cartera Préstamos sobre valores. Créditos en c/c con interés Corresponsales deudores: cuentas de efectivo. Deudores diversos. Mobiliario. Gastos de instalación. Valores en poder de corresponsaies	4.762.478'71 276.882'06 872.588'83 4.842.627'99 5.122.895 25.359.809'04 485.101'29 1.043.039'25 5.154'56 10 466'32 2.073.000
ALC: COLOR	Donásitas	44.854.043'05
	Depósitos:  En garantía: nominales 68.935.419.50  En custodia: ídem 129.563.138.12	198,498.557'62
		243,352,600'67
	· PASIVO	
	Capital. Fondo de reserva. Cuentas corrientes Consignaciones voluntarias en efectivo Imposiciones Imponentes en la Caja de Ahorros. Efectos por pagar Corresponsales acreedores Acreedores diversos Idem por cupones realizados Idem por amortizaciones realizadas. Dividendos activos. Pérdidas y ganancias Acreedores de valores en poder de corresponsales	5.000.000 350.000 11.425.968'30 202.582'62 3.021.997'35 17.476.041'37 13.123'26 4.604.980'74 349.0%3'76 300.224'99 23.300'38 3.525 10.215'28
	Depositantes de valores en garantía: nominales	44.854.043 <b>·05</b>
	todia: idem	198.498.557.62
		243.352.600.67

El Contador, José de Azcárate. = El Director Gerente, Fernando Echevarría. = V.º B.º = El Presidente de turno de la Junta de gobierno, Ramón de la Sota.

#### San Alberto.

eociedad anónima industrial minera en liquidación

Situación en 31 de Diciembre de 1901.

ACTIVO	Pesetas.
Caja Banco Hipotecarío de España Créditos á favor de la Sociedad	579'43 37.796'25 693'90
	39.069'58
PASIVO	
Acciones por amortizar	<b>3</b> 8.156 <b>·25</b> 913·33
	39.069'58

Madrid 31 de Diciembre de 1901.=El Presidente de la Comisión liquidadora, Alberto Romero de Tejada.

## La Electricista Segoviana.

El 26 del corriente, á las tres de su tarde, se celebrará en las oficinas de esta Sociedad, calle de Melitón Martín, números 13 y 15, la junta general ordinaria que determina el artículo 26 de los estatutos.

Lo que se publica para conocimiento de los señores accio-nistas, á quienes se recuerda el cumplimiento del art. 29 de los referidos estatutos.

Segovia 3 de Enero de 1902. El Director gerente interino, J. Rodríguez.

## Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 7 de Enero de 1902.

TODAG	ALTURA del barómetro reducida á 0°	TERMO	METRO	Tensión del	Humedad	DIRE	cción	ESTADO del
HORAS	y en milímetros.	Seco.	Humedecido.	vapor acuoso.	relativa.	y clase d	el viento.	cielo.
12 de la noche	717.22 718.08 717.48 716.28	2.4 - 2.9 0.2 7.6 10.7 8.8 1.1	0.0 - 3.0 - 3.8 5.6 - 0.9 - 0.9	8.6 8.5 4.1 9.4 8.8	68 98 76 <b>58</b> 44 87	NE. NNE. E, SO. S	Idem Calma	Idem. Idem. Idem. Idem.

Temperatura máxima del aire á la sombra Idem mínima Diferencia Temperatura máxima al sol, á dos metros de la tierra. Idem íd. dentro de una esfera de cristal	11.0 - 8 7 14 7 16 6 40 7
Diferencia  Temperatura máxima á cielo descubierto, junto á la tierra vegetal ó laborable	24 1 20 0
Idem minima id	- 52 252

Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas		
(kilómetros).		218
Oscilación barométrica ídem (milímetros)		1.7
Altura ídem con respecto á la media anual á las nueve		
horas de la noche		9.7
Lluvia en las últimas veinticuatro horas (milímetros).		>
Sol completamente despejado		10 m
Sol entrevelado por nubes ó vapores	<b>2</b>	Û
Total de incolación durante el día	R	10

Datos meteorológicos del día 7 de Enero de 1902, según los telegramas recibidos en el Observatorio de Madrid, de las observaciones verificadas dicho día en varios puntos de España, á las nueve de la mañana, y en otros del extranjero á las siete.

CONTROL OF THE CONTRO	BARÓMETRO		RO	VIENTO			· TERMÓMETRO		EN LAS 21 HORAS				
LOCALIDADES	A 0° y a nivel del mar.	á l de	rencia igual iora il día terior.	Dirección.	Fuerza.	ESTADO del ciclo.	Seco.	Humede- cido.	Diferencia de tempera- tura á igual hera de la víspera.	Tempera- tura	Tempera- tura minima.	Lluvia en milímetros	ESTADO del mar.
ParísClerment	779.2 779.9	++	2.2 0.7	NO	Calma Idem	Cubierto Idem	5.5 2.8	5.1 2.5	+ 5.3 + 0.5	8.8 6.0	0.5 8.0	<b>3</b>	>
Valentia. Gris Nez. Saint Wahtiau. Isla d'Aix. Biarritz. San Sebastián. Bilbao. Oviedo. Vares. Coruña.	780.0	+		NE E	Calma Brisa Id. lig Calma	Nuboso Cubierto Idem Nebuloso Nuboso Casi desp	7.5 9.0 7.5 1.5 2.0 1.4	70 76 6.8 14 1.6 04	- 05 + 04 + 2.5 - 0.6 - 5.4	10.0 10.0 9.0 18.0 18.0	6.0 8.0 6.0 0.0 2.0	3 3 3 3	Tranquila. Idem. Idem. Idem. Oleaje.
Pontevedra Vigo	778 5	_	2.0	NE	Idem	Despejado	18.4	7.4	>	,	>	. >	3
Oporto. Lisboa. Angra Punta Delgada. Laguna. Funchal Lagos. Ayamonte	773 1	+	2.9	ENE	B. fuerte	Idem	80	0.9	÷ 0.2	14.0	8.0	>	Tranquila.
San Fernando Tarifa	760.0					Lluvia	15.0	18.4		>	>	9	Picada.
Sevilla Córduba Jaén.	778-5 774-6	+				Despejado Idem	9.6 8 <b>2</b>	2.) 7.0	- 1.4 - 1.0	17.0 17.0	7.0 5.0	>	,
Granada Murcia	775.8 775.8	-†-	6.0	NE SO	Idem Idem	Idem Idem	8.2 5.2	7.4 5.2	- 89	11.0 14.0	2.0 2.0	» 1	» •
Badajoz Ciudad Real Albacete	777.9 777 4 778.4	+ + +	8.3	SE	Brisa l	Idem Idem Idem	7.4 9.5 1.7	6.2 7.5 1.8	- 4,8 + 0.5 - 2.4	13 0 9 5 6.0	- 11.0 $- 5.0$	» »	3 3 3
Cáceres Madrid Gnada ajara El Escor al	778 7 777.9 776.2	+ + +	25	NNEI	Calma	Idem Idem Idem	0.2 0.2	- 1.3 2.0	- 8.5 - 8.2	9.8 * & 0	- 8.7 - 2.0	> > >	> > >
Avila Segovia	771.0 776.7	4-	$\begin{array}{c} \textbf{0.0} \\ \textbf{0.4} \end{array}$	N E,	Brisa Id. lig	Idem Idem	0.8 <b>8.</b> 0	0.0 2.0	- 0.2 + 1.5	9.0 8.0	- 8.0 - 8.0	» »	<b>&gt;</b>
Salamanca Valladõlid Sorie	780 9		¥			Idem	- 2.0		- 4.6	7.0	40	>	>
Burges	777.6	l		1 8	•	Idem	1		- 2.0 - 2.5	4.0	- 2.0	>	•
Orense Santiago	777.8 777.0	NAME OF THE OWNER	0.8 0.6	NE		IdemIdem	2.5 6.1	0.0 e g	- 2.5 - 0.8	9.0 11.0	- 8.0 2.0	>	»
Huerce. Zaragoza Teruel	777 6 777.2 777.0	- + +	0.2	NO	Idem	Idem Idem Idem	2.5 4.4 - 8.0	0.0 3.6 - 3.7	+ 0.8 - 1.6	2.5 9.0 19.0	- 5.0 - 7.0	1 > >	> > >
Barcelona Mahón	778.2					Idem.,	10.2	7.4	- 0.6	14.0	0.0	>	>
Palma Valencia Alicante	774.5 775.9	+	1.3			Idem Idem	10.9 6.6	10.6? 3.8	- 1.0 - 4.8	11.0 15.0	6.0 8.0	3	Tranquila.
Almería. Málaga. Melilla Orán.	775 2 774 6 776.5	- <del> -</del> - <del> -</del>	2.6 3.6	ENE	Id. fte	Idem Muy nuboso. Cubierto	14.0 18.7 12.6	12.1 9.8 10.2	- 0.5 - 0.4	15.0 15.0	18.0 <b>12.</b> 0	» »	Agitada. Oteaje. Gruesa.
Argel. Tünez. Sfaks. Palermo. Cagliari. Roma. Liorna Niza. S cie. Perpignán	768 1 766 4 770 0 769 8 769 6 771 1 774 2	++++++++	2.1 5.0 2.8 3.3	NO NE E	Idem Calma Brisa Calma Idem	Idem	8.6 9.2 8.0 7.6 5.0 7.0	6 9 8.6 1.6 * 1.4 4.0 8.9	+ 5.7 - 0.8 - 4.6 - 0.1 - 1.8 - 1.1	14 0 14 0 11 0	4.0 5.0 0.6	) ) ) )	Tranquila. Picada,

## Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 7 de Enero de 1902, comparada con la del día anterior.

	CAMBIO AL CONTADO			
FONDOS PÚBLICOS	Día 4	Día 7.		
Deuda perpetua al 4 0/0 interior.				
Serie F, de 50.000 ptas. nominal s. Idem E, de 25.000 fd fd	72'70 72'70 72'70 72 75 72 90 72'90 72'95 72'75	72'70-75-70 72'70-75 72 75-85-80 72'70-75-90-85 72'85-96-95 72 90-85-95-75		
Deuda perpetua al 4 0/0 exterior.				
Serie F de 24 000 ptas. nominales. Idem E, de 12 000 id. id	79'70	79170		
Deuda al 4 0/0 amortizable.				
Serie E, de 25.000 ptas nominales. Idem D, de 12.500 fd. fd	81'80 81 90	91'90 81'90		
Deuda al 5 0/0 amortizable.				
Serie F, de 50.000 ptas, nominales. Idem E, de 25.000 id. id	94'70 9 <b>4'75</b>	9.1°50 9 <b>4</b> °60		

•		1
Idem D. de 12.500 id. id. Idem C, de 5.000 id. id. Idem B, de 2.500 id. id. Idem B, de 2.500 id. id. Idem A, de 500 id. id. En diferentes series  Billetes hipotecarios de Cuba 1886. Idem hasta 10.000 ptas. nominales. Billetes hipotecarios de Cuba 1890. Idem hasta 10.000 ptas. nominales. Obligaciones de Filipinas 6 por 100. Idem hasta 10.000 ptas. nominales. Idem serie B, 6 por 100, de 100 pesos, moneda de Filipinas, con pago de intereses y amortización en la Península al cambio corriente que fije el Gobierno á sus vencimientos números 1 á 93.748.	3	94'70-55-65-60 94'80-70 95'80-70 94'60-75-70-80-88 95'55-50 86'95-87 0/0 72'50
Banco Hipotecario de España.		
Cédulas hipotecarias al 5 por 100.— 171.500	102 <b>'2</b> 0 101'10	101'10-101 0/0 101'10
Acciones del Banco de España	474 0/0	472 0/0-474 0/0
Idem. id. id.—Cantidades pequeñas.		470 U 0 478 0/0-472 0/0
		471 0/C-170 0/O
Idem del Banco Hipotecario de España, 100.000	<b>,</b>	<b>.</b>
ción de 20.000	,	175 0/0
Idem del Banco Hispano-colonial, 1 á 80.000		•
Idem de la Compañía Arrendataria de Tabacos.—Acciones al portador.		405 0/0-405 50
Idem id. id.—Cantidades pequeñas.	> 1 >	405,0/0
Idem de la Sociedad de electricidad de Chamberí, series 1 á 12, de	a set a poli	er a e g
1.000 acciones cada una, núme- ros 1 á 12.000	128 0/0	3
Idem id. id.—Cantidades pequeñas.	•	•

Día 4,

Día 7.

Bol	<b>~</b>	e 3 ca	Sec.	2362	<b>.</b>	are a	,
E 2 2 2 3	TE 82	G 2 2 2	20 cc	1 C	200	LO MA WILL	1 .

Deuda perpetua al 4 por 100 interior	72'50 * 94'80 * 86'50 72'25
Bolsa de Bilbac.  Deuda perpetua al 4 por 100 interior	2
Idem id. exteriorIdem amortizable al 4 por 100Idem id, al 5 por 100	>> >> >>
Obligaciones de AduanasIdem íd. de FilipinasBilletes hipotecarios de Cuba de 1886	» » »
Idem íd. de 1890 Cédulas hipotecarias al 5 por 100	» »

## Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

	Daño.	Beneficio		Dafio.	Benefici <b>o</b>
Albacete	0.30	<b>)</b>	Logroño	0.25	b
Alcoy	0.20	»	Lorca	0.70	D D
Alicante	0.25	20	Lugo.	0.30	)9
Almería	0.25	, cc	Málaga	0.20	'n
Avila	0.25	ű	Murcia	0.25	19
Badajoz	0.30	D)	Orense	0.30	<b>39</b>
Béjar	0.20	D D	Oviedo	0.25	39
Bacelona	0.35	<u>~</u>	Palencia	0.30	<b>)a</b> /
Bilbao	0.20	)o	P. de Mallorca	0.25	38
Burgos	0.30	ď	Pamplona	0.25	13
Cáceres	0.30	20	Pontevedra	0.25	39
Cádiz	0.20	20	Reus	0.20	39
Cartagena	0.20	))	Salamanca	0.25	D
Castellón	0.30	23	San Sebastián	0.20	19
Cindad Real	0.35	39	Santander	0.20	29
Córdoba	0.30	»	Sia. Cruz de Ten.	0.35	32:
Coruña	0.25	<b>.</b>	Santiago	0.20	ХЗ
Cuenca	0.35	29	Segovia	0.30	χυ
Ferrol	0.25	XO .	Sevilla	0.20	13
Gerona	0.25	20	Soria	0.30	38
Gijón	0.25	20	Tarragona	0.25	<b>19</b> ,
Granada	0.30	>>	Tal. de la Reina.	0.70	<b>79</b>
Guadalajara	0.35	α	Teruel	0.30	39
Haro	0.25	))	Toledo,	0.30	>
Huelva	0.25	29	Tudela	0.65	12r
Huesca	0.30	)	Valencia	0.20	39
Jaén	0.30		Valladolid	0.25	<b>X9</b> .
J. de la Frontera.	0.20	23	Vigo	0.20	39
León	0.30	20	Vitoria	0.25	<b>X9</b>
Lérida	0.20	>	Zamora	0.30	20
Linares	0.25	<b>)</b> 9	Zaragoza	0.20	28
			-		

#### Bolsas extranjeras.

París: 4 por 100 exterior, 77'55. Londres: 4 por 100 exterior, 60'00.

#### Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á la vista, libra esterlina, 88 57-55-60-62. París, á la vista, beneficio, 38 70-85-84 0 )-34 10-15-25. Idem cantidades pequeñas, 88 50.

# ANUNCIOS

A DMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRID.—
Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por
extravío hayan dejado de recibir los suscriptores, se harán
precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha
del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en previncias, un mes para los suscriptores del extranjero y tres meses para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos se exigira el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

REAL DECRETO É INSTRUCCIÓN PARA EL EJERCI-cio del Protectorado del Gobierno en la Beneficencia par-ticular. Edición oficial. Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, planta baja del Ministerio de la Go-bernación, á peseta cada ejemplar.

## SANTOS DEL DIA

San Luciano, martir, y San Teófilo.

Cuarenta horas en la iglesia del Asilo de Jesús y San Martín.

## **ESPECTACULOS**

TEATRO REAL.—A las ocho y media.—Función 47 de abono.—Turno 2.º impar.—La sonámbula.

TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho y media.—La muralla.

El pecado de Adan.

TEATRO LARA.—A las ocho y media. — Raul y Elena.— En plena luna de miel.—La vida intima.—Segundo acto.

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—
El capote de pasco.—La nube (estreno).—Ri bateo.—Los timplaos.

TEATRO APOLO.—A las ocho y media.—El barquillere. El primer reserva.—La Czarina.—¿Quo vadis?

TEATRO ESLAVA.—A las ocho y media. — El polo Norte. El escalo.—Plantas y flores.—Enseñanza libre.

TRATRO CÓMICO — A las ocho y media. — La perla de Oriente. — El chico de la portera. — Chispita o el barrio de Maravillas. — El código penal.

Imprenta de la Sucesora de M. Minuesa de los Ríos, Miguel Servet, 13 🛳 Teléfono núm, 651,